

SESION PÚBLICA ORDINARA NUMERO DIECIOCHO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2018, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ Y JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Compañeras y compañeros diputados, hoy lunes 13 de agosto de 2018, siendo las 12 horas con 35 minutos, se abre la sesión pública ordinaria número 18, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a la secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por indicaciones del Diputado Presidente damos a conocer el siguiente orden del día.

O R D E N D E L D I A:

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 17, celebrada el 08 de agosto de 2018;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
6. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Acuerdo, elaborado por la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone remitir al Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone otorgar un incentivo fiscal a las empresas de nueva creación en expansión que contraten a mujeres durante el ejercicio

fiscal 2018, la exención temporal del pago del impuesto sobre nóminas;

8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Acuerdo, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone remitir al Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto relativa a reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento público a los partidos políticos;
9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán y Tecomán;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez;
11. Asuntos generales;
12. Convocatoria a la próxima sesión; y
13. Clausura.

Colima, Col., a 13 de agosto de 2018.

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que se ha dado a conocer. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que acaba de ser leído,

favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el orden del día de la presente sesión. A Continuación solicito a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; presente; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea, Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Angulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputado J. Santos Dolores Villalvazo, Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputado Nabor Ochoa López, Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputada Verónica Lizet Torres Rolón. Ciudadano Presidente informo a usted que están presentes 21 Legisladores que integran esta Asamblea, así mismo le informo a usted faltan con justificación el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, el Diputado Eusebio Mesina Reyes, el Diputado José Adrian Orozco Neri y el Diputado Nabor Ochoa López. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Una vez verificado el quórum correspondiente, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria instalación legal de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día trece de agosto del año 2018, declaro formalmente instalada la sesión ordinaria número dieciocho y ser válidas las resoluciones que se tomen en esta. Pueden ocupar sus lugares, muchas gracias. A continuación solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número diecisiete celebrada el día 08 de agosto del 2018.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación en su caso.



ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 17 DIECISIETE, DEL SEGUNDO PERIODO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINGUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. CELEBRADA EL DÍA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día miércoles 08 ocho de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo, dio inicio a la sesión ordinaria número 17 diecisiete, quien actuó con los Secretarios, los Diputados Santiago Chávez Chávez y José Guadalupe Benavides Florián; y por conducto de la Secretaría se dio a conocer el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 16, celebrada el 30 de julio de 2018;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
6. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo adicionar la fracción XIII al artículo 2º, y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Estudios

Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone adicionar los artículos 78 Bis y 87 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Colima;

9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Manzanillo y Villa de Álvarez;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el expediente 887/2017;
11. Asuntos generales;
12. Convocatoria a la próxima sesión; y
13. Clausura.

Colima, Col., a 08 de agosto de 2018.

Una vez leído el orden del día, se puso a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente del orden del día, siendo aprobado por mayoría.

En el punto dos del orden del día, el Diputado Secretario José Guadalupe Benavides Florián, pasó lista de los presentes, contándose con la asistencia de 24 veinticuatro Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa Estatal, faltando con justificación la Diputada Juana Andrés Rivera.

En el punto tres, una vez verificado el quórum legal, el Diputado Presidente, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos, declaró legamente instalada la sesión, y ser válidas las resoluciones que en la misma se tomen.

De conformidad con el punto cuatro del orden del día, el Diputado Secretario Santiago Chávez Chávez, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura del acta de la sesión ordinaria número dieciséis, de fecha treinta de julio del presente año. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente, siendo aprobada por mayoría. Posteriormente, fue puesta a consideración de la Asamblea el acta de referencia, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, declarándose aprobada por mayoría.

En atención al punto cinco del orden del día, el Diputado Secretario José Guadalupe Benavides Florián, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura de la síntesis de comunicaciones y que la misma fuera insertada íntegramente en el Diario de los Debates; no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente de la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, siendo aprobada por mayoría. Por lo anterior, se preguntó a los Diputados si tenían alguna observación a la síntesis de comunicaciones, sobre el particular hizo uso de la voz la Diputada Norma Padilla Velasco quien solicitó copia del documento enlistado en el punto número 21, tanto del oficio como sus anexos. Se instruyó a la Secretaría para que se le proporcionaran los documentos solicitados por la Diputada.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 13:00 trece horas, se decretó un receso. Siendo las 13:08 trece horas con ocho minutos se reanudó la sesión.

En el punto número seis del orden del día, el Diputado Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar la fracción VII, el segundo párrafo de la fracción XI, y la fracción XII, todas del artículo 2º; y el párrafo tercero del artículo 4º; asimismo adicionar la fracción XIII al artículo 2º, y un quinto párrafo al artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 20 veinte votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando con el punto siete del orden del día, la Diputada Graciela Larios Rivas procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 45 de la Ley de Hacienda del Estado de Colima; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma

sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 20 veinte votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

De conformidad con el punto ocho del orden del día, la Diputada Verónica Lizet Torres Rolón procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone adicionar los artículos 78 Bis y 87 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Colima; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 19 diecinueve votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En atención al punto nueve del orden del día, el Diputado Héctor Magaña Lara procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Manzanillo y Villa de Álvarez; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 21 veintinueve votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando con el punto diez del orden del día, el Diputado Santiago Chávez Chávez procedió a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado

Segundo de Distrito en el expediente 887/2017; solicitando que se sometiera a consideración de la Asamblea obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del dictamen, y el mismo se insertara íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, siendo aprobado en votación económica por mayoría. Por lo tanto, dio lectura de los artículos resolutivos y transitorios del documento que nos ocupa. Al terminar, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría. Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 14 catorce votos a favor y 07 siete abstenciones; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En el punto once del orden del día, relativo a asuntos generales, se registraron los Diputados que decidieron hacer uso de la voz. Según el orden de registro, los Legisladores participaron de la siguiente manera:

1. El Diputado Santiago Chávez Chávez presentó una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas la devolución del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos, a aquellos contribuyentes que hayan pagado desde el 1º de agosto de 2018 hasta antes de la entrada en vigor de este Decreto, siempre que se ubiquen en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior con la finalidad de autorizar un 100% de descuento en el pago de recargos y multas impuestas con motivo de la falta de pago oportuno del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos y de la calcomanía fiscal vehicular. Se puso a consideración de la Asamblea la dispensa de todo trámite reglamentario, no motivo intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente, siendo aprobado por mayoría. Por lo anterior se puso a consideración de la Asamblea el documento, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación nominal, siendo aprobado por 23 veintitrés votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando en el uso de la voz, el Diputado Santiago Chávez Chávez presentó una iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el artículo 41 Z Bis 12, de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima; el numeral 3 del primer párrafo del inciso b), y el párrafo tercero del inciso b), ambos de la fracción III, del artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Colima. Lo anterior con la finalidad de ampliar el plazo de 30 días otorgado a los ciudadanos para enterar el impuesto de la tenencia de vehículos. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión Legislativa correspondiente.

Prosiguiendo en el uso de la tribuna, el Diputado Santiago Chávez Chávez presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 8 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, de manera atenta y respetuosamente cita a una reunión de trabajo al Ingeniero José Belisario Arrayales López, titular de la Secretaría Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, con la finalidad de que informe, a esta Soberanía, la situación que guarda en la actualidad el Servicio de transporte privado por arrendamiento a través de aplicaciones tecnológicas, reunión de trabajo a celebrarse el lunes 13 de agosto de 2018, a partir de las 10:00 horas en la Sala de Juntas General “Francisco J. Múgica” de este Poder Legislativo, la cual presidirá el Presidente de la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad. Se puso a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente del punto de acuerdo, siendo aprobado por mayoría. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

2. El Diputado Octavio Tintos Trujillo presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso del Estado, atenta y respetuosamente, exhorta a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Colima, a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua del Estado de Colima, a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, al Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias, investiguen y, en su caso, sancionen a los responsables que utilicen cualquier técnica, mecanismo, implemento, procedimiento o actividad que tienda a lograr la modificación del régimen de lluvias, granizo, agua nieve o cualquier otro fenómeno hidrometeorológico, relacionado con el agua atmosférica en el Estado de Colima. Se puso a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica correspondiente del punto de acuerdo, siendo aprobado por mayoría. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Con fundamento en el artículo 82, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos, se decretó un receso. Siendo las 14:27 catorce horas con veintisiete minutos, se reanudó la sesión.

3. El Diputado Federico Rangel Lozano presentó una iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez para que pueda otorgar descuentos de hasta el 100% en recargos generados por la falta de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, así como de multas, a los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y mantenimiento de redes de dicha Comisión, que se pongan al corriente en sus pagos durante los meses de agosto a diciembre del año 2018. Asimismo, se autoriza a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez para que pueda otorgar descuentos de hasta el 50% en los derechos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y mantenimiento de redes, a los usuarios morosos generados por la falta de pago

oportuno hasta el mes de junio del año 2017 y anteriores, que por algún motivo no realizaron el pago puntual de los mismos, en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, siempre y cuando realicen su pago para regularizarse durante los meses de agosto a diciembre de 2018. Se puso a consideración de la Asamblea la dispensa de todo trámite reglamentario, sobre el particular hizo uso de la tribuna el Diputado Crispín Guerra Cárdenas quien señaló que estaba de acuerdo con la iniciativa. Asimismo recordó que él había presentado una iniciativa en el mes de junio, por medio de la cual se proponía facultar a los Organismos Operadores municipales o intermunicipal que preste los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento para otorgar descuentos de hasta 50% de los adeudos del año 2017 y anteriores por el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento y se condona el 100% en los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno de dicho servicio. Por lo que solicitó que se agregara al Organismo Operador de Agua del Municipio de Ixtlahuacán, puesto que ya se le había dado a conocer la iniciativa y se había remitido una respuesta favorable de dicho Municipio.

A continuación hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien manifestó que estaba de acuerdo en que se adicionara al Municipio de Ixtlahuacán, siempre y cuando se contara con la documentación correspondiente. Lo anterior puesto que representaba un beneficio para la ciudadanía.

Sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Norma Padilla Velasco quien solicitó que se adicionara al Organismo Operador de Agua del Municipio de Tecomán, puesto que le comunicaron que dicho organismo tenía la intención de presentar una solicitud con la finalidad de condonar los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno por el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

El Diputado Presidente precisó que toda vez que no se contaba con la documentación correspondiente no era posible agregar en ese momento al Organismo Operador de Agua del Municipio de Tecomán. Por lo anterior, solicitó que se recabará la votación económica correspondiente de la iniciativa con las modificaciones, esto es, adicionando al Municipio de Ixtlahuacán.

Al concluir las intervenciones, se recabó la votación económica correspondiente de la propuesta de dispensa de todo trámite, siendo aprobado por mayoría. Por lo anterior, se puso a la consideración de la asamblea el documento, se recabó la votación nominal, siendo aprobado por 17 diecisiete votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, se decretó un receso. Siendo las 16:16 dieciséis horas con dieciséis minutos se reanudó la sesión.

4. La Diputada Verónica Lizet Torres Rolón presentó una iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el tercer párrafo del artículo 4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Lo anterior con la finalidad de incluir a las personas con discapacidad en el artículo 4 de la Constitución. Se tomó nota y se instruyó a la Secretaría para que la turnara a la Comisión Legislativa correspondiente.

5. La Diputada Leticia Zepeda Mesina presentó posicionamiento referente a las manifestaciones que se suscitaron durante la sesión, mediante las cuales se protesta en contra del procedimiento para la designación del Fiscal General para el Estado de Colima.

6. La Diputada Martha Leticia Sosa Govea presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el Poder Legislativo del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la C.P. Águeda Catalina Solano Pérez, Titular de la Contraloría General del Estado de Colima, a fin de que informe al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de las investigaciones, así como la lista de los procedimientos administrativos comenzados y/o concluidos, derivados de lo mandado por la Auditoría Superior de la Federación de conformidad con las presuntas irregularidades encontradas en la revisión de la Cuenta Pública 2017, específicamente las que refieren a las auditorías: 813, 809,1820, 1869, 812, 17, 170, 814, 815, 811, 805, 14 y 1857. Estas del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017. Se puso a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano expresó que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estaban a favor del punto de acuerdo, puesto que estaban a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas.

Al concluir la intervención, se recabó la votación económica correspondiente del punto de acuerdo, siendo aprobado por mayoría. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

Continuando en el uso de la voz, la Diputada Martha Leticia Sosa Govea presentó una iniciativa de punto de acuerdo por medio del cual el Honorable Poder Legislativo del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima, a verificar por sí mismo el terminado de la obra de ampliación a cuatro carriles de la carretera Santiago-Chandiablo, en su primera etapa, para percatarse de la afectación a manera de encharcamiento e inundaciones que crean los ductos colocados por debajo de la mencionada ampliación, los cuales corren de norte a sur, desembocando directamente y a nivel de calle, en las casas y la población de la colonia Jardines del Valle, así como gire instrucciones para la corrección de la obra a la brevedad posible. Asimismo, se hace un atento y respetuoso exhorto al C. José de Jesús Sánchez Romo, Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, a corregir a la brevedad posible, la obra de ampliación a cuatro carriles de la carretera Santiago-Chandiablo, en su primera etapa, específicamente en lo que se refiere a evitar que

el agua desemboca de los ductos colocados por debajo de la carretera, salga directamente y a nivel de calle, en las casas y la población de la colonia Jardines del Valle.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, siendo las 16:46 dieciséis horas con cuarenta y seis minutos, se decretó un receso. Siendo las 16:47 dieciséis horas con cuarenta y siete minutos, se reanudó la sesión.

Se puso a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Federico Rangel Lozano quien manifestó que habían solicitado un receso para analizar el punto de acuerdo. En ese sentido, expuso que el punto de acuerdo debería de dirigirse al área especializada correspondiente, esto es, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima; por lo que esa era su propuesta.

A continuación hizo uso de la voz la Diputada Martha Leticia Sosa Govea quien aceptó las modificaciones expresadas por el Diputado Federico Rangel Lozano. Por lo que precisó que se modificaba el punto primero de su iniciativa para quedar de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, puesto que podría ser por conducto del área técnica correspondiente.

Al concluir la intervención, se recabó la votación económica correspondiente del punto de acuerdo con las modificaciones precisadas, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo que se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente

Prosiguiendo en el uso de la tribuna, la Diputada Martha Leticia Sosa Govea presentó un posicionamiento referente a la manifestación de los ciudadanos que se dieron cita en el H. Congreso del Estado de Colima, mediante el cual protestaron por el procedimiento establecido para la elección del Fiscal General del Estado de Colima. Expuso que en Guerrero, Zacatecas y en San Luis Potosí ya contaban con un Fiscal General, el cual había sido electo en un marco de participación abierta y libre, en el cual los ciudadanos que reunían los requisitos podían inscribirse para poder ser designados como Fiscal General. Destacó al Estado de Zacatecas en el cual se habían inscrito diez personas, de las cuales cinco habían sido electas por el Congreso Local para ser enviadas al Ejecutivo Estatal, Poder que eligió a tres personas, las cuales fueron nuevamente puestas a consideración del Poder Legislativo, para que éste último, mediante votación, seleccionara al Fiscal General, como había sucedido. En ese sentido, expresó que en otros Estados se estaba dando paso a procesos transparentes y sin cabida alguna al favoritismo, otorgando la oportunidad a los ciudadanos de participar y de ser evaluados con criterios objetivos a fin de designar al Fiscal General. Asimismo recordó que el 31 de octubre de 2017 ella presentó, ante el H. Congreso del Estado de Colima, una iniciativa para reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como para

modificar el segundo párrafo del artículo transitorio segundo del Decreto número ocho expedido por la actual Legislatura; iniciativa que tiene como propósito fortalecer el proceso de designación del Fiscal General del Estado con la participación y coordinación respetuosa entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, tomando como modelo el establecido a nivel Federal, así como derogar la facultad extraordinaria que, la Legislatura anterior, le había sido otorgada al Gobernador para nombrar al primer Fiscal. Lo anterior con la finalidad de lograr la independencia y autonomía del Fiscal General. Manifestó que a nueve meses de haber sido presentada la referida iniciativa, la misma no había sido analizada y dictaminada por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales del Poder Legislativo. Señaló que con el marco jurídico actual, de concretarse la designación del Fiscal General, se estaría violentando su autonomía. Expresó que insistían en la propuesta planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la iniciativa en comento presentada desde octubre del año pasado, a efecto de discutir y aprobar antes del término de esta Legislatura las adecuaciones a la Constitución Local que permitan atender el reclamo ciudadano y que fuera la próxima Legislatura la que lleve a cabo el proceso abierto y participativo por el que sea aprobado el Fiscal General de Justicia en Colima para que asuma el cargo con independencia y autonomía.

En el desahogo del punto doce del orden del día, se citó a las señoras y señores Diputados, para la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el día lunes 13 trece de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, a partir de las 12:00 doce horas.

Finalmente, como último punto del orden del día, se solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la sesión. Acto continuo, el Presidente de la Mesa directiva, siendo las 16:56 dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, del 08 ocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, declaró clausurada la sesión ordinaria número diecisiete.

Levantándose la presente para constancia y firmando el Diputado Presidente Francisco Javier Ceballos Galindo, quien actuó con los Secretarios, los Diputados Santiago Chávez Chávez y José Guadalupe Benavides Florián, quienes autorizan y dan fe.

FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
DIPUTADO PRESIDENTE

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la Sesión Ordinaria No. 17, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número diecisiete. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada por medio electrónico la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el Diario de los Debates.

SINTESIS DE COMUNICACIONES.

1. Oficio TEE-SGA-OA-160/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, firmado por la Licda. Sandra Eugenia García Arreola, funcionaria habilitada como Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Colima, mediante el cual realiza NOTIFICACIÓN, respecto de la determinación emitida por los Magistrados numerarios que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente JDCE-26/2018, promovido por Mirna Edith Velázquez Pineda, y como autoridad Responsable el H. Congreso del Estado de Colima. **Se toma nota y se instruye a efecto de que se rinda informe circunstanciado.**
2. Oficio No. 116/2018, de fecha 09 de agosto del 2018, firmado por el M.C. Pablo Javier Manzo Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, a través del cual remite el avance de la gestión financiera y presupuestal correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio del año 2018. **Se**

toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

3. OFICIO No: 1571/2018, de fecha 09 de agosto de 2018, firmado por la L.T.S. Marina Alfaro de Anda, mediante el cual informa sobre la toma de posesión del Licenciado Adrian Menchaca García, como Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, dando respuesta al oficio 2173/2018. **Se da cuenta y se turna una copia al iniciador.**
4. OFICIO TES-074/2018, de fecha 10 de agosto del 2018, firmado por la Licda. Rocío Figueroa Verduzco, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de MINATITLÁN, a través del cual remite la CUENTA PÚBLICA del mes de MARZO del año 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.**
5. Oficio No. SGG 248/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de justicia laboral. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.**
6. Oficio No. SGG.LLG.247/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima y sus Municipios. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Planeación, Fomento Económico y Turismo.**
7. Oficio No. SGG 249/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite a esta Soberanía cuatro iniciativas de Ley con proyecto de Decreto, por las que se propone otorgar pensión por jubilación a los CC. Jorge Magaña Tejeda, María del Rosío Valdovinos Anguiano, Rocío López Llerenas Zamora y Ramón Villalvazo Barragán. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
8. Oficio Núm. OF-TJA-10/2018, de fecha 10 de agosto de 2018, firmado por el Lic. Andrés Gerardo Noriega García, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, mediante el cual pone a la consideración de esta Soberanía la terna de los ciudadanos profesionistas para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes.**

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 13 DE AGOSTO DE 2018.
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE**

**DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN
SECRETARIO**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa. En el uso de la voz la diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Buenos días a todos, presidente, solamente hago el uso de la voz, para que sea leída en físico la síntesis de comunicaciones, ya que no ha llegado en los correos electrónicos, yo desde antes de salir de mi oficina para aquí al pleno, aun no llegaba, y en este momento no he recibido nada, o solamente que me quieran dar en seguida algún punto que se necesite revisarlo puntualmente, ya que me llegue la síntesis de comunicaciones les diré que punto me interesa para reversar y que se me permita que me den las copias del punto que me interesa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con mucho gusto diputada se instruye a la secretaria le dé el trámite correspondiente, que ella solicite. En el uso de la voz la diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias, muy buenos días. Si presidente efectivamente la síntesis nos está llegando en estos momentos y bueno pues tenemos que leer lo más rápido posible para ver qué temas de interés vienen que nos competan, yo le pido que instruya al personal de secretaria, para que nos proporcione la siguiente información: la información que viene en punto 6 que resulta muy interesante que se está recibiendo de la

secretaría general de gobierno, una iniciativa con proyecto de ley de mejora regulatoria para el Estado de Colima, y la que se refiere al punto 8, en donde la Consejería, no, el presidente del tribunal, lo que es la costumbre verdad, el presidente del tribunal de justicia administrativa Andrés Gerardo Noriega García, esta a poniendo a la consideración la terna de ciudadanos profesionistas para que sea designado como órgano interno de control de ese mismo tribunal, la información relativa a esos dos puntos para tener el conocimiento suficiente. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, se instruye a la secretaria se le haga llegar los documentos que solicita la diputada Martha Sosa, el punto 6 y el punto 8 del orden del día. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pregunta, si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones. Continuando con el orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, elaborado por la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone remitir al congreso de la unión una iniciativa con proyecto de decreto relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Tiene la palabra el diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Buenas tardes, con su permiso diputado presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras diputadas, diputados, publico que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación. Con su permiso diputado presidente. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel Lozano, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones, nos fue turnado, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa reformar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de conformidad a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante oficio SGG.- ARG 239/2018, de fecha 25 de julio de 2018, y suscrito por el Secretario General de Gobierno, remitió a esta Soberanía una propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa reformar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

SEGUNDO.- Mediante oficio DPL-2169/018, de fecha 30 de julio de 2018, los Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria número 16 celebrada en esa misma fecha, turnaron a los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones la solicitud antes descrita para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO.- La propuesta de iniciativa en comento, señala textualmente lo siguiente:

Que de conformidad al artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Congreso de la Unión la facultad para dictar leyes sobre vías generales de comunicación.

En observancia a la disposición constitucional citada, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal tiene como objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes que constituyen vías generales de comunicación.

La propia ley en referencia establece con calidad de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, en virtud de la relevancia que significan para el desarrollo económico y social del país.

Por lo anterior, para incrementar la construcción de infraestructura carretera con altas especificaciones técnicas, la citada ley en su artículo 6 faculta al Estado mexicano para otorgar concesiones a mexicanos o sociedades constituidas conforme a leyes mexicanas para que lleven a cabo la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales.

De acuerdo al artículo señalado, las concesiones se otorgan hasta por un plazo de treinta años, pudiendo ser prorrogadas hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, siempre y cuando los concesionarios hayan cumplido con las condiciones y obligaciones impuestas en los títulos de concesión.

Que la concesión de carreteras al sector privado se ha convertido en un instrumento para el financiamiento y operación de dicho sector, lo que ha generado el desarrollo de infraestructura, elevado la cobertura y movilidad de bienes y servicios.

Por lo señalado, el modelo de concesiones utilizado para el desarrollo de vías de comunicación en nuestro país permite una asociación financiera de carácter público-privada, en la que, con la suma de ambos esfuerzos, se ha

generado una mayor infraestructura carretera y se ha optimizado la prestación de este servicio a la sociedad.

En esa tesitura, mediante las concesiones el Estado cede a los particulares la función de construir, operar, explotar, conservar y mantener la vía de comunicación concesionada, con el objeto de que una fusión de capitales (público-privado) permita que el tramo concesionado sea construido y optimizado. Por tanto, los recursos que deriven de dicha concesión deben ser destinados exclusivamente para la operación, conservación, explotación y mantenimiento de la propia vía concesionada, generando así un beneficio directo para los usuarios de esa vía de comunicación; esto, con independencia de los beneficios económicos que corresponden a los concesionarios en términos del título de concesión respectivo.

Por esta razón, si bien la Ley en referencia y los títulos de concesión respectivos esbozan la obligación del concesionario de destinar los recursos necesarios para la operación, conservación, explotación y mantenimiento de la vía concesionada, se considera necesario que la legislación establezca de forma clara y expresa que dichos recursos deben ser destinados exclusivamente a la propia vía concesionada, y la prohibición expresa de que esos recursos no se utilicen para fines diversos, incluyendo su ejercicio para la operación, mantenimiento y conservación de una vía de comunicación distinta a la concesionada.

En atención a lo argumentado, se solicita a este Congreso del Estado hacer suya la presente propuesta, y con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la eleve al Congreso de la Unión para que pueda ser analizada por ese poder, y de considerarlo procedente, aprobar su incorporación al texto normativo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Con lo anterior se busca que los recursos obtenidos por la explotación de una vía de comunicación federal sean destinados exclusivamente para su construcción, operación, conservación, explotación y mantenimiento, y evitar que puedan ser destinados para otros fines que no generen un beneficio directo para los usuarios de la misma, que en los hechos son los que erogan estos recursos.

Lo anterior debido a lo ocurrido con la Caseta Cuyutlán ubicada en el tramo Armería-Manzanillo longitud 47 kilómetros, donde los recursos derivados de la explotación del tramo carretero concesionado son destinados al financiamiento de una vía carretera ajena al título de concesión, y no así para la construcción, operación, conservación, explotación y mantenimiento de ese tramo carretero, dejando sin justificación la prórroga de la concesión otorgada, irregularidad que debe ser erradicada en las concesiones de las vías generales de comunicación en todo el país.

CUARTO.- Con fecha 10 de agosto de 2018, los integrantes de esta Comisión sesionamos para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente; advirtiendo que esta Comisión cuenta con facultades para ello, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTO.- Visto lo anterior, y una vez analizada la propuesta que remite a esta Soberanía el titular del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades previstas en la fracción II del artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, advertimos que este Congreso cuenta con facultades para hacer suya la propuesta y remitirla al Congreso de la Unión, a través de cualquiera de sus cámaras, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que se cuente con el aval de la mayoría de los integrantes de esta Soberanía.

SEXTO.- Sobre el caso en particular, el Ejecutivo del Estado en uso de sus atribuciones constitucionales y legales ya invocadas, propone a esta Soberanía haga uso de la facultad prevista en el artículo 71, fracción III de la Constitución Federal a efecto de enviar una iniciativa que propone reformar diversas disposiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dicha Ley, como bien lo argumenta el iniciador, es facultad del Congreso de la Unión legislar en esa materia, así como se dispone en el artículo 73 fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo tanto, es este Congreso el que debe posicionarse sobre su remisión al Legislativo Federal con el aval de la mayoría de sus integrantes.

La propuesta que nos ocupa tiene la finalidad de impulsar reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal a efecto de que los recursos

obtenidos por la explotación de una vía de comunicación federal sean destinados exclusivamente para su construcción, operación, conservación, explotación y mantenimiento, y así evitar que puedan ser destinados para otros fines que no generen un beneficio directo para los usuarios de la misma, que en los hechos son los que erogan estos recursos.

Propuesta ante la cual se comparte por los integrantes de esta Comisión, ya que como bien señala el iniciador, las concesiones que se otorgan sobre las vías de comunicación federal deben tener un beneficio directo e inmediato sobre la vía concesionada, siendo que la finalidad de este tipo de concesiones es que el concesionario, una vez construida la vía de comunicación, además de recuperar su inversión, invierta parte de los recursos obtenidos para la operación, conservación, explotación y mantenimiento de la misma, y no se utilicen dichos recursos para subsidiar inversiones en otras vías sobre las cuales no recae la concesión.

Por lo expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de esta Soberanía, para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se eleve al Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, contenida en el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba hacer uso de las atribuciones previstas en la fracción III del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para efectos de remitir al Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se reforman los artículos 6o párrafo tercero y 15 fracciones VII, VIII y IX; y se adicionan la fracción X al artículo 15 y el párrafo cuarto al artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en los siguientes términos:

Artículo 6o.- [...]

[....]

Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de treinta años, las cuales podrán ser prorrogadas hasta por un plazo equivalente al señalado originalmente, en cualquier momento después del primer tercio de la vigencia de las mismas, cuando a juicio de la Secretaría, se justifique la necesidad de realizar inversiones que no se hubiesen previsto en las condiciones originales de los títulos de concesión respectivos. También podrán ser prorrogadas, en cualquier momento durante su vigencia, cuando se presenten causas que lo justifiquen, no atribuibles a los concesionarios, entre los que se incluyan demoras en la liberación del derecho de vía. La prórroga de las concesiones a que se refiere este párrafo se otorgará siempre que los concesionarios hayan cumplido con las condiciones y obligaciones impuestas en los títulos de concesión, **y que acrediten que los recursos necesarios para la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, modernización o realización de obras en la vía concesionada, se destinaron conforme a los términos y condiciones establecidos en el título de concesión y las leyes aplicables.**

[....]

[....]

Artículo 15.- [....]

I a la VI. [....]

VII. El monto del fondo de reserva destinado a la conservación y mantenimiento de la vía, **así como la restricción expresa de que los recursos obtenidos para estos fines no podrán ser destinados para la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, modernización o realización de obras en vía distinta a la concesionada;**

VIII. Las contraprestaciones que deban cubrirse al gobierno Federal, mismas que serán fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a propuesta de la Secretaría;

IX. Las causas de revocación y terminación; y

X. La restricción expresa de que los recursos obtenidos por la explotación de la vía concesionada no podrán ser destinados para la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, modernización o realización de obras en vía distinta a la concesionada.

Artículo 30.- [...]

[...]

[...]

Los recursos obtenidos por la explotación de la vía concesionada, así como los destinados para el fondo de reserva al que se refiere la fracción VII del artículo 15 de esta ley, no podrán ser destinados para la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y en su caso, modernización o realización de obras en vía distinta a la concesionada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aprueba remitir un ejemplar en original del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Acuerdo correspondiente.

A t e n t a m e n t e

Colima, Colima 10 de agosto de 2018

Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones.

C. Federico Rangel Lozano

Diputado Presidente

C. Juana Andrés Rivera

Diputada Secretaria

C. Crispín Guerra Cárdenas

Diputado Secretario

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica

si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso a) del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. En el uso de la voz la diputada Lety Zepeda, después la diputada Martha Sosa.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenos días, con el permiso de esta soberanía, compañeros diputados, ciudadanos que nos acompañan y medios de comunicación. Indudablemente podemos observar aquí en este punto de acuerdo, el ánimo pues de que sea, para beneficio de los colimenses, este asunto que ha salido a la luz con la caseta que tenemos en Cuyutlan, el tema pues nos preocupa y nos ocupa y lo que hemos observado a lo largo de este estudio que se encuentra en los diferentes convenios en la caseta de Cuyutlan, es que los diferentes gobernadores, y las diferentes legislaturas de aquí de Colima, pues no han tenido oficialmente el conocimiento de lo que está sucediendo con las concesiones, no nos enteramos de lo que está haciendo CTT con las concesionarias, las condiciones en las que se están pactando las concesiones, entonces yo creo que en este punto si me gustaría que se, que se incorporara esa solicitud que cualquier cambio en las concesiones sea conocimiento previo del gobernador en turno y de la legislatura en turno en el caso del Estado que se afectado. Porque yo supongo que esto se repite en otros Estados de la República, sin que ningún gobernador ni tampoco legisladores, diputados, puedan argumentar a favor o encontrar de las observaciones necesarias, entonces pues, solicito que se incorpore a este punto, la cuestión antes comentada, muchas gracias.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias presidente, honorable asamblea, auditorio, amigos de los medios de comunicación, ha sido una costumbre de su servidora no aprobar la petición que hace un diputado que viene a leer un dictamen, no aprobar la supresión de la lectura, no escatimar el tiempo en releer los resolutivos cuando los antecedentes, las razones que motivas las iniciativas y las reformas son mucho muy importantes, para entender la dimensión de lo que se está probando, ha sido una práctica y que se omita la lectura de todos los dictámenes, que nos perdamos de mucha información para analizarla y reflexionarla, y además que no la dan con unos minutos en cuanto termina la comisión de gobierno interno, y ya estamos convocados a iniciar la sesión del pleno, demasiado rápido, demasiado exprés, no se le da la importancia a estos temas de tanto impacto. Yo he querido hacer el uso de la voz para manifestar la importancia de esta iniciativa, una iniciativa que además estamos enviando al Congreso de la Unión, porque hay que entenderlo muy bien, no es facultad de este Congreso, pero es bueno que nos manifestemos y que el Congreso de la Unión reciba este tipo de iniciativas que, no estaría de más, y hago una sugerencia atenta a la mesa directiva para que esta y otra iniciativa que viene en

este orden del día, que van a la esfera al ámbito del Congreso de la Unión, pues la puedan entregar a uno de los próximos diputados Federales de Colima, y para que ellos le den seguimiento y no se pierda esta comunicación, en un proceso de entrega a recepción, o que se quede ahí entre las iniciativas obsoletas, en esta iniciativas se busca resolver una parte de lo que ha venido significando la caseta de cuyutlan en su ámbito social, se busca ya limitar en la ley, el que para nada se reutilicen recursos provenientes de la explotación de estos tramos carreteros, en otro tipo de negocios propios de la propia concesionaria, lo que ha dolido tanto a los colimenses, que el cobro de las tarifas se halla dado para ampliar un plazo de concesión, con el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes busca amortizar una deuda con la empresa confeccionaria, pero con una deuda que no funcione en otro Estado de la República y no aquí en Colima, por eso nos parece pues prudente y oportuno que hagamos este planteamiento. El grupo parlamentario de acción nacional votara a favor, porque es necesario pues que ya empiecen a cuidarse los aspectos legales, que no permitan que estas y a otras concesionarias aprovechen de las lagunas de la ley para poder ampliar las concesiones a su real arbitrio y que no se sepa si realmente si ya se recupero la inversión hecha. No está de más la observación que hace la diputada Leticia Mesina, en el sentido de que pueda agregarse algún párrafo para que sea tomada en cuenta la opinión del gobernador del Estado previamente a la renovación o a la ampliación de este tipo, yo le pediría, es una iniciativa del gobierno del Estado, pues yo les pediría que a quien esta dictaminando lo pudiera considerar, agregar este párrafo, repito para que el ejecutivo estatal este muy atento de lo que sucede con las concesiones que afectan en su territorio. Sin nada mas, en hora buena, pero hay otro aspecto que también en la caseta de Cuyutlan, por un lado ya cerrar el paso proponiendo la modificación de la ley para que no se den futuras situaciones como estas, es decir, coloquialmente si me lo permiten, hay que tapar el pozo para que no se vuelva a caer el niño, para también hay que actuar con lo que tenemos en el Estado, antes de que termine esta legislatura, lograrse presentarnos un estudio jurídico lo suficientemente sólido, para poder proceder legalmente como corresponda a fin de anular o pedir la nulidad de esta concesión, ampliada debidamente por 30 años más, el partido acción nacional está a favor de esta propuesta, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declaro un breve receso. Siendo las 13 horas con 18 minutos se reanuda la sesión. En el uso de la voz el diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Gracias diputado presidente, compañeras diputadas y diputados. Después de un dialogo que hemos tenido y que considero fructífero de una propuesta realizada por la diputada Leticia Zepeda Mesina y que también desde luego coincidimos en el fin de de lo que es este planteamiento tanto de esta Soberanía, como del propio Poder Ejecutivo que también fue respalda por la diputada Martha Leticia Sosa Govea. Hemos convenido que dada la trascendencia que ya expreso nuestras compañeras diputadas, ambas expresaron esa trascendencia y lo que significa y hay que

reconocerlo, el compromiso del gobernador el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, con un tema que nos atañe a todos los colimenses y que significa también el que recursos que sea producto del peaje de esta caseta del tránsito de esta caseta, sea para el mantenimiento, para la conservación, para mejorar las vías, esta vía y no para otras entidades que es el fondo de esta iniciativa que presenta el gobernador del Estado, producto de un pasado que se hizo , derivado de el denominado grupo de trabajo de este poder legislativo integrado por diputados de las diversas fuerzas partidistas y el propio poder legislativo, hemos convenido que el igual que se hizo este tema, sea haga el análisis jurídico pertinente, los artículos que repercute, en las leyes que conciernen y que esta iniciativa la aprobemos en esto, porque el fondo del asunto es evitar por lo pronto, que cualquier recurso se define para otra entidad que no sea Colima, el mejoramiento de la propia vialidad, el problema de la caseta de Cuyutlan el punto que nos ocupa, se aplique en los términos globales, en el ámbito nacional es lo que hemos acordado salir a delante en el grupo de trabajo de este Poder Legislativo, y el propio Poder Ejecutivo, eso sería señor presidente, nuestros comentarios y desde luego el reconocimiento al gobernador del Estado, a esta soberanía, a todas las y los diputados de esta quincuagésima octava legislatura, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, con lo argumentado ya por los diputados y en el receso que hicimos y ahorita en la respuestas de peticiones que hace la diputada Zepeda, la diputada Martha Sosa se pueda seguir en los términos ya aprobados.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA VERONICA LIZET TORRES ROLON. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VESLACO. Norma Padilla, a favor

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que fueron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone otorgar un incentivo fiscal a las empresas de nueva creación en expansión que contraten a mujeres durante el ejercicio fiscal 2018, la exención temporal del pago del impuesto sobre nóminas. Tiene la palabra la diputada Juana Andrés Rivera.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Muy buenas tardes, medios de comunicación, publico que nos acompaña, con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, presidente. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la Diputada Juana Andrés Rivera. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra la Diputada Juana Andrés Rivera, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto relativa a otorgar un incentivo fiscal a las empresas que contraten mujeres en el ejercicio fiscal 2018, de conformidad a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante oficio SGG.CEQ.206/2018, de fecha 05 de julio de 2018, y suscrito por el Secretario General de Gobierno, remitió a esta Soberanía una propuesta de iniciativa suscrita por el titular del Poder Ejecutivo, con proyecto de decreto, relativa a otorgar un incentivo fiscal a las empresas que contraten mujeres en el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- Mediante oficio DPL-2124/018, de fecha 05 de julio de 2018, los Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria número 16 celebrada en esa misma fecha, turnaron a los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos la solicitud antes descrita para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO.- La propuesta de iniciativa en comento, señala textualmente lo siguiente:

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su Eje Transversal II, "Colima por la igualdad", apartado 'PRINCIPIOS DE IGUALDAD DEL PLAN', establece que las mujeres se encuentran en condición de vulnerabilidad como consecuencia de la desigualdad y desprotección de su entorno, y no por el hecho de ser mujeres, precisando que uno de los pilares transversales del Gobierno, será impulsar una vida sin discriminación y con igualdad, rigiendo la política transversal conforme a los siguientes principios: a) Igualdad de trato y no discriminación laboral, b) Debido acceso a la justicia, al derecho, a la salud y a la educación, y c) Derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, en el principio identificado como "Igualdad de trato y no discriminación laboral", se señala que el Gobierno diseñará incentivos para que las empresas y el sector público privilegien la contratación de personas con discapacidad y mujeres, estableciéndose para ello en la línea política V.1, "Impulsar la igualdad en el ámbito laboral", Objetivo V.1.1 "Generar condiciones de igualdad laboral entre mujeres y varones, garantizando la aplicación de la Norma Oficial Mexicana en igualdad laboral y no discriminación", y línea de acción V.1.1.1.5. "Incorporar alternativas para el empoderamiento económico de las mujeres".

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Colima considera como principios rectores el respeto a los derechos humanos de las mujeres, su libertad y su autodeterminación, así como la integridad plena y total de las mujeres a una vida democrática y productiva del Estado y define como empoderamiento de las mujeres el proceso por medio del cual transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estudio de conciencia, autodeterminación y autonomía que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

El ordenamiento legal citado en su artículo 33 dispone que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades en que se encuentren, señalando la responsabilidad del Ejecutivo Estatal para implementar acciones preventivas, de seguridad y justicia, entre otras, así como asignar los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres. Asimismo, establece dentro de las atribuciones del Ejecutivo Estatal, garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y promover una cultura de respeto a sus derechos humanos.

El 20 de junio del 2017, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, declaró la .ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) EN LOS

MUNICIPIOS DE COLIMA, COOUIMATLAN, CUAUHTEMOC, TECOMAN Y VILLA DE ALVAREZ, REQUIRIENDO ACCIONES ESPECÍFICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO”, señalando en el resolutivo II “Medidas de Prevención”, numeral 8 de dicha declaratoria, que el Gobierno del Estado debe “Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres en Colima víctimas de violencia”; coincidiendo con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a través de la meta número 4, del Eje Transversal II “Colima por la igualdad”, “Reducir de forma constante año con año los indicadores de todos los tipos y modalidades de violencia de género en Colima”.

En razón de lo anterior, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y al cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Poder Ejecutivo a mi cargo somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con el propósito de incentivar la contratación de mujeres por parte de empresas de nueva creación y de las ya establecidas dentro del territorio del Estado de Colima que se encuentren en proceso de expansión, siempre y cuando ésta genere un crecimiento en su planta laboral, proponiendo otorgar la exención del pago del impuesto sobre Nóminas que prevé el artículo 41 M de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, respecto de las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2018 por dichas empresas, por concepto de las remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima, relacionadas exclusivamente con esos nuevos empleos.

Con la medida propuesta en la presente iniciativa se busca el empoderamiento económico y la contratación de mujeres, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Declaratoria Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

CUARTO.- Con fecha 10 de agosto de 2018, los integrantes de esta Comisión sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Mugíca*” para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente; advirtiéndole que esta Comisión cuenta con facultades para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

QUINTO.- Visto lo anterior, y una vez analizada la propuesta que remite a esta Soberanía el titular del Poder Ejecutivo, consideramos que reviste de forma especial, porque más allá de otorgar un incentivo a las empresas colimenses, viene a constituir una acción afirmativa a favor de las mujeres, a efecto de

emporarlas, ello, derivado de la reciente alerta de violencia de género que se dictó para el Estado de Colima, como bien lo argumenta el iniciador.

Por ello, resulta claro que la iniciativa que se dictamina no contraviene lo dispuesto por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la exención propuesta tiene un carácter temporal o transitorio, con el objeto de empoderar económicamente a las mujeres, y así, evitar en la medida de lo posible el fenómeno social de la dependencia económica de la pareja.

Así, resulta conveniente destacar que la acción afirmativa (*también conocida como discriminación positiva*) es el término que se da a una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes.

El objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas. El término acción afirmativa, en este sistema, hace referencia a aquellas actuaciones (medidas legales, administrativas o prácticas) dirigidas a reducir o, idealmente, eliminar las prácticas discriminatorias en contra de dos sectores históricamente excluidos como las mujeres y los niños y niñas indígenas, cuestión que es hoy en día un asunto de especial atención.

En atención a lo anterior, consideramos que la iniciativa es procedente, dado que en sí misma constituye una acción afirmativa a favor de las mujeres en el Estado, ya que permitirá a las nuevas empresas o a las ya constituidas en proceso de expansión que contraten a mujeres, exentar el pago del impuesto sobre nóminas durante el ejercicio fiscal 2018.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE OTORGA LA EXENCIÓN TEMPORAL DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS COMO INCENTIVO FISCAL A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN O EN EXPANSIÓN QUE CONTRATEN A MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exenta del pago del Impuesto Sobre Nóminas previsto en el Capítulo VII, del Título Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Colima, a las empresas de nueva creación y a las ya establecidas que se encuentren en proceso de expansión que genere un crecimiento en su planta laboral, que realicen erogaciones en el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima, exclusivamente por la nueva contratación de mujeres que se efectúe a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se considera empresa a las personas físicas, a las personas morales y a las unidades económicas sin personalidad jurídica, referidas en el artículo 41 N, de la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para gozar de la exención a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, las empresas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes;

II. No tener adeudo alguno respecto del Impuesto Sobre Nóminas;

III. Presentar las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas a más tardar los días 17 de cada mes, o el día hábil siguiente si aquél no lo fuere, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Colima y en los formatos que expida la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en donde deberán contenerse las contrataciones de mujeres que generen un crecimiento en la plantilla laboral;

IV. Que tengan ubicado su domicilio fiscal o establecimiento dentro del territorio del Estado de Colima; y

V. Estar inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrones domiciliados dentro del territorio del Estado de Colima.

Las empresas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en este artículo, no gozarán de la exención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna diferente a la que tendría en caso de no aplicar dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO. Para gozar del incentivo de la exención, las empresas deberán acreditar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima el cumplimiento de los requisitos mencionados en este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. No gozarán de la exención prevista en el presente Decreto, las dependencias y entidades del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y las entidades paraestatales, los gobiernos municipales y sus respectivas entidades paramunicipales, las entidades autónomas, así como los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la administración pública federal, por el Gobierno del Estado y por los gobiernos municipales.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, a 10 de agosto de 2018

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortes
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso a) del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña a favor.
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.
DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Andrés Rivera, a favor.
DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.
DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.
DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.
DIPUTADA VERONICA LIZET TORRES ROLON. Verónica Torres, a favor.
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Alejandro García, a favor.
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.
DIPUTADA NORMA PADILLA VESLACO. Norma Padilla, a favor.
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.
DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.
DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.
DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.
DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. Riult Rivera, a favor.
DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.
DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que fueron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone remitir al Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto relativa a reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento público a los partidos políticos. Tiene la palabra el diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros diputado, publico que nos acompaña y los medios de comunicación. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el diputado Héctor Magaña Lara. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el diputado Héctor Magaña Lara, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA.

DICTAMEN NÚMERO 115 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 51 PÁRRAFO 1 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

Los diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, por la que solicita a esta Soberanía, eleve al H. Congreso de la Unión una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, con fecha 23 de enero de 2017, presento ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto, por la que solicita a esta Soberanía, eleve al H. Congreso de la Unión una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos.

2.- Que mediante oficio número DPL/901/017, de fecha 23 de enero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Los Diputados integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que el José Ignacio Peralta Sánchez, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en su exposición de motivos, señalan textualmente que:

Ante las condiciones adversas, principalmente de índole internacional, que se han reflejado en el aumento de los precios de los combustibles, el Poder Ejecutivo Federal en un marco de dialogo con diversos sectores públicos y privados, expidió el "Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar".

Con este Acuerdo el Poder Ejecutivo Federal busca generar mecanismos que impulsen la estabilidad económica y social del país, la inversión, el empleo, el ingreso y bienestar

de las familias mexicanas, a través de compromisos y esfuerzos en conjunto con los sectores empresarial, laboral y del campo.

Que dentro de los compromisos adquiridos por el sector gubernamental se encuentra impulsar las acciones que permitan mantener la estabilidad de los precios de la canasta básica, así como vigilar y sancionar cualquier abuso en los términos de ley; modernizar el transporte público y facilitar la movilidad urbana; mejorar las condiciones de crédito a través de la Banca de Desarrollo; emprender las medidas que fomenten la inclusión laboral de los grupos vulnerables; realizar una campaña de información y facilitación para la entrega de recursos del sistema de ahorro para el retiro a adultos de más de 65 años que no lo hayan recibido y que tengan ese derecho; y reforzar acciones en favor de la libre competencia.

Por nuestra parte, desde el arranque de la presente Administración Pública Estatal uno de los principales objetivos fue establecer un gobierno eficaz, austero y transparente en el Estado, lo que se vio reflejado en las Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 12 de Marzo de 2016, que durante ese año permitió ahorros por más de \$450 millones de pesos.

Asimismo, y atendiendo a la condiciones económicas internacionales y nacionales actuales, el día 10 de enero del presente año, con gran compromiso y responsabilidad social presenté a la sociedad colimense un paquete inicial de Medidas de Apoyo para mitigar el impacto originado por el incremento al precio de los combustibles, realizando el compromiso de proponer la reducción en un 50% del financiamiento de los partidos políticos y que ese recurso pueda ser destinado a programas sociales.

Al respecto, para el año 2016 fueron destinados un total de \$3,953'658'321 .27 (tres mil, novecientos cincuenta y tres millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, trescientos veintiún pesos 27100 M.N.) y para el presente año un total de \$4, 059'213,905 (cuatro mil, cincuenta y nueve millones, doscientos trece mil, novecientos cinco pesos 00/00 M.N.) para el financiamiento público de los partidos políticos nacionales.

Los referidos recursos públicos son destinados a los partidos políticos nacionales de conformidad a la fórmula establecida por el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que: "El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Por su parte, el mismo artículo constitucional determina que los partidos políticos nacionales pueden recibir financiamiento privado, debiéndose garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, esto con la finalidad de hacer proteger los principios de equidad, transparencia y autonomía de los partidos políticos.

Al respecto, la Carta Democrática interamericana señala en su artículo 5 que el financiamiento político es una prioridad y que se debe prestar especial atención a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiamiento de las actividades de los partidos políticos.

En esta tesitura, es de la mayor importancia que los partidos políticos ejecuten sus actividades con fuentes de financiamiento racionales, acotadas, transparentes y fiscalizables en aras de impulsar la democracia, la participación ciudadana, y la Consolidación del Estado de Derecho, así como para evitar que los recursos privados que reciben desequilibren las condiciones de competencia y que en el extremo exista la intromisión de determinados grupos de interés' Sin embargo, es inconcuso que los recursos públicos que se han erogado para estos fines han generado menoscabos a las finanzas públicas de la Nación' pues se estiman cuantiosos y se considera que deben estar sujetos a límites más razonables, de auténtica austeridad republicana.

Ante estas premisas, es claro que el sistema de financiamiento a los partidos políticos deben acotarse y adecuarse a la realidad económica y social que imperan en nuestro país, que dé como resultado un financiamiento mesurado y apegado a una política de austeridad para todos los órdenes de gobierno de la Nación.

Por lo anterior, propongo a esta Legislatura Estatal recoger esta iniciativa, hacerla suya y elevarla al Congreso de la Unión a efecto de reformar el artículo artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y establecer en un apartado que el financiamiento público de los partidos políticos se fijen anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y tres por ciento del valor de la Unidad de Medida y Actualización, es decir, el 50.76% menos de los recursos públicos que reciben anualmente.

De manera clara, si la fórmula propuesta se hubiera aplicado al financiamiento público de este año, los partidos políticos hubieran recibido una cantidad alrededor de \$2,045'600,905.61 (dos mil, cuarenta y cinco millones, seiscientos mil, novecientos cinco pesos 61/00 M.N.), lo que hubiera generado un ahorro de \$2,013'613,000 (dos mil, trece millones seiscientos trece mil pesos 00/00 M.N.) cantidad que se hubiera podido destinar para rubros sensibles y de alto apoyo a la sociedad mexicana.

Por lo anterior, y en virtud de la política que los gobiernos debemos adoptar ante el escenario nacional actual, en uso de la facultad que me otorga el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima presento a este H. Congreso del Estado la presente iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que propone la reforma del artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos en los términos manifestados en supra líneas, para que, de considerarlo procedente, la Legislatura Estatal la haga suya y, previo acuerdo que al efecto emita, la eleve al Congreso de la Unión con fundamento en la facultad que les otorga a las legislaturas estatales el artículo 71 fracción III de la Constitución Federal”.

II.- Los integrantes de estas Comisiones, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en las fracciones que anteceden, ello mediante oficio DJ/082/2017 de

fecha 13 de febrero de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "*Gral. Francisco J. Múgica*", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Es facultad del Gobernador del Estado, el derecho de iniciar leyes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 37 fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 83 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

De igual forma la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer los asuntos que se refieran a reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la particular del Estado, de conformidad en lo establecido en la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión, consideramos su procedencia bajo los siguientes términos.

En principio conviene resaltar que el iniciador ateniendo las condiciones económicas internacionales y nacionales actuales, el día 10 de enero del 2017, presentó a la sociedad colimense un paquete inicial de Medidas de Apoyo para mitigar el impacto originado por el incremento al precio de los combustibles, realizando el compromiso de proponer la reducción en un 50% del financiamiento de los partidos políticos y que ese recurso pueda ser destinado a programas sociales.

En este tenor con fecha 16 de enero del año 2017, el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno del Estado, por instrucciones del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, presenta ante la oficialía de partes de este Poder Reformador, para efectos de que en términos del artículo 71 fracción III de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se eleve al Congreso de la Unión, la iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos.

Al respecto, el propósito de la iniciativa presentada por el mandatario en turno del Estado, es establecer en la Constitución Federal, así como en la Ley General de Partidos Políticos, que el financiamiento público de los partidos políticos se fije anualmente multiplicado el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y tres por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, es decir, el 50.76% menos de los recursos públicos que reciben anualmente.

Dicha iniciativa tiene sustento, en las actuales condiciones adversas, principalmente de índole internacional, que se han reflejado en el aumento de los precios de los combustibles, argumentando que el Poder Ejecutivo Federal en un marco de dialogo con diversos sectores públicos y privados, expidió el "Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar", resaltando que con este Acuerdo el Poder Ejecutivo Federal busca generar mecanismos que impulsen la estabilidad económica y social del país, la inversión, el empleo, el ingreso y bienestar de las familias mexicanas, a través de compromisos y esfuerzos en conjunto con los sectores empresarial, laboral y del campo.

Así mismo señala que dentro de los compromisos adquiridos por el sector gubernamental se encuentra impulsar las acciones que permitan mantener la estabilidad de los precios de la canasta básica, así como vigilar y sancionar cualquier abuso en los términos de ley; modernizar el transporte público y facilitar la movilidad urbana; mejorar las condiciones de crédito a través de la Banca de Desarrollo; emprender las medidas que fomenten la inclusión laboral de los grupos vulnerables; realizar una campaña de información y facilitación para la entrega de recursos del sistema de ahorro para el retiro a adultos de más de 65 años que no lo hayan recibido y que tengan ese derecho; y reforzar acciones en favor de la libre competencia.

Como antecedente es importante mencionar que para el año 2016 fueron destinados un total de \$3,953'658'321.27 (tres mil, novecientos cincuenta y tres millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, trescientos veintiún pesos 27100 M.N.) y para el presente año un total de \$4, 059'213,905 (cuatro mil, cincuenta y nueve millones, doscientos trece mil, novecientos cinco pesos 00/00 M.N.) para el financiamiento público de los partidos políticos nacionales. Según cifras del Instituto Nacional Electoral sobre el financiamiento público de 1997 a 2017.

TERCERO.- Esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, determinan procedente, exhortar al Congreso de la Unión, mediante la iniciativa materia del presente dictamen, lo anterior a efecto de que el sistema de financiamiento a los partidos políticos debe acotarse y adecuarse a la realidad económica y social que imperan en nuestro país, que dé como resultado un financiamiento mesurado y apegado a una política de austeridad para todos los órdenes de gobierno de la Nación.

Al respecto cobra aplicación la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual estipula lo siguiente:

“Art. 71.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

III.- A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y”

Del anterior numeral, se desprende la potestad de este Congreso del Estado, para exhortar al Congreso de la Unión, en la cual se eleva la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos, con la finalidad de reducir en un 50% los recursos económicos que reciben los partidos políticos.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora, coincide en todos los términos de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal, haciendo nuestra la misma, en el sentido de que esta reducirá los financiamientos de los partidos políticos, y dicha reducción sea destinada para otros programas sociales, en beneficio de todos los mexicanos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129, 131 y 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Mediante el cual se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión la iniciativa de decreto, por el que se reforma el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 51 párrafo 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, en materia de financiamiento de partidos políticos.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41.- [...]

[....]

I.- [...]

[....]

[....]

[....]

II.- [...]

[....]

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el **treinta y tres** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) y c) [...]

[....]

[....]

III a la VI [...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 51 párrafo I inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 51.- [...]

1. [...]

a) [...]

- I. El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el **treinta y tres** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para la Ciudad de México, para los partidos políticos nacionales, o la Unidad de Medida y Actualización de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;

II a la V [...]

b) y c) [...]

2. [...]

3. [...]

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos electorales de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, determinarán las nuevas cantidades de financiamiento que correspondan para cada partido político en razón de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente documento, envíese el presente dictamen al Congreso de la Unión para el efecto de la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 10 de agosto de 2018

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Héctor Magaña Lara

Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Rolón

Secretario

Dip. Verónica Lizet Torres

Secretario

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputada presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso a) del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz la diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias presidenta, nuevamente buenas tardes. Este es otra iniciativa para presentar ante el Congreso de la Unión a efecto de que los diputados federales, las cámaras federales

retomen esta iniciativa y modifiquen una ley federal, la Ley de Financiamiento a los Partidos Políticos, desoyó en este momento y en las circunstancias que estamos, claro que es un tema que se antoja muy popular, muy popular, para inmediatamente decir si, adelante, redúzcanle dinero a los partidos políticos. Pero yo quisiera hacer unas observaciones y unos comentarios sin estar del todo en contra del tema, pero que me parece que yo a título personal lo voy hacer, no como grupo parlamentario, porque considero que no podemos soslayar puntos como este en esta legislatura. Aun cuando en la fracción segunda que volvemos a lo mismo, omiten la lectura integral de los dictámenes, si se leyera íntegramente el dictamen tendríamos oportunidad de analizar bien el dictamen, y revisar más a fondo los puntos. Bueno en la fracción tercera, segunda, señalan que los integrantes de las comisiones dictaminadoras solicitaron a la secretaria de planeación y finanzas, la emisión de criterio técnico, respecto a lo que señalan la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo de Colima, y el artículo 16 de la Ley de Disciplina de las entidades financieras, desde el 13 de febrero del año pasado 2017, las comisiones dictaminadoras pidieron la emisión del Criterio Técnico, respecto a la iniciativa que estamos comentando y en todo el cuerpo del dictamen no aparece referencia alguna a la respuesta que se haya dado, para que se tenga una claridad sobre el impacto presupuestario que significa reducir, dice la exposición de motivos al 50% el financiamiento a los partidos políticos. Hay una cantidad que englobar, que señalan en el antecedente en donde dicen que si ya se hubiera aplicado esta reducción en este año, los partidos políticos hubiesen recibido apenas dos millones, dos mil, hay Dios ya no sé leer y, dos mil cuarenta y cinco millones, seiscientos mil novecientos cinco pesos. Y que hubiese habido un ahorro de dos mil trece millones, seiscientos trece mil pesos. Pero es toda la referencia que se hace al impacto presupuestal, y creo que aquí, además que falta un documento técnico de la secretaria de planeación de finanzas, que nos diga exactamente cuál es la economía que tiene que decir, a donde se va aplicar esa economía, que en realidad hay que llamarle como tal, ni como ahorro ni como economía estando pus en las finanzas públicas, si no como eficiencia de los recursos, entonces a donde se canalizara ese dinero que de prosperar esa iniciativa deje de darse a los partidos políticos en el Estado de Colima, primero, segundo, no está criterio técnico que por ley debería estar y que se pide para todos los dictámenes que aprueba esta legislatura, artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática y artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera. Otro punto de analizar y considerar, los partidos políticos son entes públicos, son entes de interés general, por tanto si viene el sistema de financiamientos a los partidos debe acotarse y adecuarse a la realidad económica y social que se da en nuestro país, pues es muy poco argumento que se diga, que por el encarecimiento de los combustibles, se hace necesario reducir el dinero de financiamiento a los partidos políticos, me parece que puede haber muchísimos otros argumentos, mucho más validos, que los de simplemente reflejar un incremento de combustible, se lo quito al financiamiento de los partidos. Por otro lado están hablando, no de un 50%, si no de un 50.76% casi es un 51% menos de los recursos públicos que van a recibir anualmente y sin embargo , yo no veo aquí ninguna razón, de cuál fue el análisis para determinar que fuera ese porcentaje, en razón de que, cual es el criterio, cual es el razonamientos para decir 51.76, porque no un 49, 48, 45, porque no?, no hay

nada que nos diga que hubo un análisis serio para poder determinar esta propuesta, que va, repito, a un acamara federal. Hay algo mas, está limitado el financiamientos privado a los partidos políticos, no puede ser mayor al financiamiento público, luego entonces a mas de las mitad reducen el financiamientos público, a que les quede, a que los mandan los partidos políticos, a conseguir recurso privada, si nunca podrá ser superior, porque no se ve esto de una manera más integral, porque no se piensa, en que bueno, el gobierno tiene que ahorrar dinero, o mejor canalizar recursos a programas prioritarios, programas sociales, y por lo tanto le da menos a la instituciones políticas, pero luego que estas instituciones, puedan tener mecanismos legales para que su financiamiento privado no esté constreñido, limitado al financiamiento público, que queda en el fondo de esto. Todo es tratarlo en el mayor sentido y profundidad, no es irnos por una moda, no irnos por una inercia o una costumbre, si quitémosle dinero a los partidos políticos, hay que ver cuánto, porque y como se puede canalizar ese recurso además de la canalización que se da a los propios partidos y que debe de tener mejores resultados, yo creo que compañeros y compañeras con todo respeto que aunque esta iniciativa es buena, no está bien sustentada, no está bien motivada y me parece pues que representa una propuesta muy pobre para hacer llegar al Congreso de la Unión. Gracias

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputada, ¿algún otro diputado o diputada que vaya a tener intervención? Muy bien. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la negativa.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADA VERONICA LIZET TORRES ROLON. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VESLACO. Norma Padilla, abstención.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, abstención.

DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, abstención.

DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Alejandro García, a favor.
DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que fueron 14 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa, y tres abstenciones.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputado, con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 14 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán y Tecomán. Tiene la palabra la diputada Adriana Mesina.

DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA. Con su permiso diputada presidenta. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la diputada Adriana Mesina. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación

económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra la diputada Adriana Mesina, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA. Gracias

DICTAMEN NÚMERO 234 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A DOS SOLICITUDES QUE PROPONEN OTORGAR ESTIMULOS FISCALES A LOS AYUNTAMIENTO DE COQUIMTLÁN E IXTLAHUACÁN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, dos solicitudes que proponen otorgar estímulos fiscales a los Ayuntamientos de Coquimatlán e Ixtlahuacán y una iniciativa presentada por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, que propone impulsar estímulos fiscales para los contribuyentes del Municipio de Tecomán en relación a los adeudos que se tienen con el organismo operador de agua del citado Municipio, entre otros, contiene descuentos de un 50% respecto de derechos causados por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, así como el 100% de descuento en multas y recargos a quienes paguen hasta el 30 de septiembre del año en curso, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- La Arq. María de los Ángeles Barbosa María, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, con fecha 30 de julio de 2018, presentó ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, una solicitud de

autorización al H. Congreso del Estado para otorgar un Estímulo Fiscal a los Contribuyentes del Municipio de Coquimatlán, Colima, para que se pongan al corriente en los pagos de refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

Mediante oficio DPL/2190/018, de fecha 08 de agosto de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- El M.C. Pablo Javier Manzo Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, con fecha 30 de julio de 2018, presentó ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, una solicitud de autorización de descuentos en multas y recargos del 100% a los usuarios que tengan adeudos por el pago del derechos del Servicio Público del Agua Potable y drenaje del año 2018, comprendidos a partir de los meses de julio a diciembre de 2018.

Mediante oficio DPL/113/018, de fecha 30 julio 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud en comento, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Mediante oficio DPL/2113/018, de fecha 05 de julio del año en curso, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva, en la Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa con proyecto de decreto, suscrita por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, mediante la cual propone impulsar estímulos fiscales para los contribuyentes del Municipio de Tecomán en relación a los adeudos que se tienen con el organismo operador de agua del citado Municipio, entre otros, contiene descuentos de un 50% respecto de derechos causados por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, así como el 100% de descuento en multas y recargos a quienes paguen hasta el 30 de septiembre del año en curso, para todos los contribuyentes del Organismo Operador del Municipio de Tecomán.

4.- Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y LA INICIATIVA

I.- La solicitud presentada por **Arq. María de los Ángeles Barbosa María**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, Colima en su exposición de motivos que la sustenta, señala que:

“Se solicita de autorización al H. Congreso del Estado para otorgar un Estímulo Fiscal a los Contribuyentes del Municipio de Coquimatlán, Colima, para que se pongan al corriente en los pagos de refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año”.

II.- La solicitud presentada por El **M.C. Pablo Javier Manzo Pérez**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, en su exposición de motivos que la sustenta, señala que:

“Se solicita la autorización de descuentos en multas y recargos del 100% a los usuarios que tengan adeudos por el pago del derechos del Servicio Público del Agua Potable y drenaje del año 2018, comprendidos a partir de los meses de julio a diciembre de 2018, para los contribuyentes del municipio de Ixtlahuacán.”

III.- La iniciativa presentada por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, señala que:

“La difícil situación económica que ha vivido el país nos obliga a buscar mecanismos para que nuestra función sea sensible a las necesidades de los ciudadanos a los que nos debemos, siempre de manera responsable para garantizar el coneccto funcionamiento de las finanzas públicas.

Bajo esa premisa es que se tiene que buscar apoyar a los contribuyentes para que regularicen su situación frente a los adeudos respecto al servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, sin dejar de lado la obligación que el ciudadano tiene de contribuir tributariamente para la obtención de ese servicio.

Esta soberanía ha aprobado en el transcurso del año diversos descuentos o condonaciones en los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno del servicio a que nos referimos, sin embargo hemos visto que no han sido suficientes, máxime que muchos usuarios ni aun descontando esos recargos pueden ponerse al corriente con el pago del servicio por su situación económica particular, es por eso que además de las condonaciones planteadas es necesario se apruebe que la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez pueda otorgar un descuento de hasta 50% a los adeudos por el servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Las medidas propuestas, apoya la económica de las familias colimenses, y no representa una afectación a los ingresos de la Comisión, sino por el contrario contribuye a que se tenga una mejor recaudación y por lo consiguiente se tengan más recursos para hacer frente a los compromisos adquiridos. Además de que se busca garantizar el acceso a un derecho humano aligerando la carga para satisfacer las necesidades básicas, atendiendo las circunstancias específicas en cada caso particular.”

IV.- Leídas y analizadas las solicitudes y la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Mugica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto las iniciativas en estudio de conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de la solicitud, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

Con lo que respecta, a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Coquimatlán, debe precisarse que dicha petición está sustentada, con el objetivo principal de coadyuvar con los contribuyentes de dicho municipio, tengan derecho a recibir incentivos fiscales a efecto de estar al corriente en los pagos generados por concepto de refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, a su vez apoyar a todas familias de dichos municipios, que se encuentren atrasadas en el pago de sus obligaciones fiscales, que no pueden ponerse al corriente a pesar de los descuentos que se manejan por pagos oportunos, debido a los recargos generados y multas acumuladas durante varios años a sus cuentas, por diversas situaciones, principalmente por cuestiones económicas.

En ese tenor, esta Comisión dictaminadora considera viable condonar multas y recargos generados por el atraso en el pago de refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, al ayuntamiento de Coquimatlán, tal cual lo solicitaron respectivamente, a efecto de que los contribuyentes de este municipio puedan ser beneficiados, en función de generar incentivos fiscales a los munícipes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, una de las obligaciones de todos los mexicanos señala que son obligaciones de los Mexicanos:

“IV.-Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

En contexto, esta Soberanía es competente para legislar respecto a las contribuciones e ingresos de los Municipios, lo anterior con fundamento en la fracción IV de la Constitución Federal, la cual dispone, en esencia, que el pago de contribuciones ha de ser determinado en la forma y términos que señalen las leyes.

En Consecuencia, este H. Congreso del Estado al otorgar beneficios fiscales, no viola lo mandado por el primer párrafo del artículo 28 de nuestra Constitución Federal, el cual señala:

*“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y **las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.** El mismo tratamiento se dará a ls (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.”*

Lo anterior en función de que el presente dictamen tiene como objeto establecer una estrategia de recaudo dirigida a aquellos contribuyentes que se han venido demorando en sus deberes fiscales; así mismo siendo también un mecanismo que permita al Ayuntamiento de Coquimatlán captar recursos económicos en las situaciones más favorables para los colimenses.

En este tenor, las Leyes de Hacienda Municipales señalan que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, con excepción de lo previsto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objeto de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Coquimatlán, se vierte en los resolutivos del presente Dictamen debiendo las autoridades atender a los descuentos señalados en éste, a efecto de que la población que se ubique en la

hipótesis, puedan ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales.

Con respecto a la solicitud presentada por el M.C. Pablo Javier Manzo Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, con fecha 30 de julio de 2018, que propone la autorización de descuentos en multas y recargos del 100% a los usuarios que tengan adeudos por el pago del derechos del Servicio Público del Agua Potable y drenaje del año 2018, comprendidos a partir de los meses de julio a diciembre de 2018.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora advierte que mediante decreto 526, aprobado por esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 08 de agosto del año 2018, se autorizó el siguiente proyecto que en su segundo resolutivo señala:

***“SEGUNDO.-** Se aprueba autorizar a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para que otorgue estímulos fiscales, consistentes en descuentos del 50% por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que presta esta Comisión, causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto hasta el 30 de septiembre de 2018.*

Asimismo, en el plazo antes señalado, se autoriza a dicha Comisión, otorgar descuentos del 100% en recargos y multas impuestas, en su caso, causados en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos.”

En dicho tenor, se observa que la solicitud en análisis, tiene como objeto autorizar un incentivo fiscal que como se reitera ya fue aprobado, por lo antes expuesto no es necesaria su inclusión al presente proyecto de decreto.

Por último, en lo relativo a los estímulos fiscales que se otorgan a los contribuyentes del Municipio de Tecomán, tiene su origen en la iniciativa presentada por el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, y que es congruente con el resolutivo segundo de Decreto 526, aprobado el pasado 08 de agosto del año en curso, en el que se cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento en mención, a efecto de autorizar un 50% de descuentos en los adeudos del 2017 y anteriores, respecto de los derechos por los servicios de agua potable, y a su

vez, autorizar el descuento de multas y recargos generados en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno por los conceptos pagos de refrendos de licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Coquimatlán, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia, durante el periodo de entrada en vigor del presente decreto hasta el 30 de septiembre del presente año.

SEGUNDO.- Se aprueba autorizar a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, para que otorgue estímulos fiscales, consistentes en descuentos del 50% por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás que presta esta Comisión, causados en el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto hasta el 30 de septiembre de 2018.

Asimismo, en el plazo antes señalado, se autoriza a dicha Comisión, otorgar descuentos del 100% en recargos y multas impuestas, en su caso, causados en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes que se pongan al corriente con el pago de sus adeudos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 10 de Agosto de 2018

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene

la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputada presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso a) del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz la diputada Leticia Zepeda Mesina

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muchas gracias, tomo el uso de la voz, para compartirles y por supuesto estoy a favor de que se les dé a los ciudadanos una oportunidad más para que se pongan al corriente de los pagos y que tanto los organismos de agua como los municipios puedan hacer recuperación de un recurso que les es valioso, hemos visto pues en últimas fechas que, cada vez la situación de los órganos del agua, atraviesan situaciones difíciles e incluso pues se pone entre la espada y la pared la necesidad de pagar quincenas o pagar la comisión de electricidad, sin embargo, les quiero compartir que yo he recibido en no pocas ocasiones, la solicitud de muchos ciudadanos en donde dicen que y solicitan que se lleve a cabo un programa de incentivos para que aquellos ciudadanos que pagan con puntualidad, yo creo que es bueno hacer un exhorto a todos estos organismos de agua, a los municipios, que se encuentran el día de hoy en funciones y también aquellos que en próximas fechas van a tomar protesta, para que se apliquen a hacer un programa, no de descuentos de adeudos, si no de un incentivo para que los ciudadanos paguen con puntualidad, que tengan un incentivo mes a mes de pagar, esas cuotas que son necesarias para el funcionamiento tanto para los ayuntamientos como los organismos de agua, y que todos podamos tener presentes nuestros deberes como ciudadanos, pero también el hecho de que necesitamos un incentivo para que estos retrasos se den lo mínimo. Muchas gracias diputada presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la negativa.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.
DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.
DIPUTADA VERONICA LIZET TORRES ROLON. Verónica Torres, a favor.
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.
DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.
DIPUTADA NORMA PADILLA VESLACO. Norma Padilla, a favor.
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.
DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Alejandro García, a favor.
DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.
DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.
DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.
DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputada Presidenta que fueron 17 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputado. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 17 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y saneamiento de los municipios de colima y Villa de Álvarez. Tiene la palabra el diputado Octavio Tintos.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso diputada presidenta. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos

del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el diputado Octavio Tintos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el diputado Octavio Tintos., para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Muchas gracias diputada presidenta, compañeros de la mesa directiva, compañeros y compañeras diputados, publico que nos acompañan, medios de comunicación.

DICTAMEN NÚMERO 183 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, RELATIVO A DOS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONEN REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ; ASÍ COMO REFORMAR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a dos iniciativas de ley con proyecto de decreto, relativas a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo, con fecha 04 de mayo de 2017, presentó ante la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado,

la iniciativa de ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar diversas disposiciones a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Mediante oficio número DPL/992/017 de fecha 15 de febrero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos la iniciativa en comento para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 13 de julio de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar el artículo 13 y el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Mediante oficio número DPL/1449/017 de fecha 13 de julio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos la iniciativa en comento para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Asimismo, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo, en su exposición de motivos que sustenta y fundamenta la iniciativa en comento, señala que:

“De conformidad a los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, el Consejo de Administración es la instancia superior de gobierno de los organismos operadores municipales e intermunicipales que prestan el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cuyos acuerdos y resoluciones se toman por mayoría de votos de los asistentes a las sesiones respectivas.

Con base en estos fundamentos, en la Sesión Ordinaria número 124 (ciento veinticuatro) del Consejo de Administración de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, celebrada el día 23 veintitrés de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), en el punto 7 del Orden del Día, se presentó una propuesta de reforma a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, misma que después de

ser debidamente analizada, se acordó por mayoría de votos proponerla al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que, si se considera prudente envíe la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Que la finalidad de la propuesta de reforma es incorporar en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, los fraccionamientos que se desarrollaron durante los años 2015 y 2016, que requieren de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, para que sean sujetos del pago de los derechos por los servicios públicos que se les proporcionen, mismas que se incluirán en los artículos 3, 8 y 9 de la Ley, en el apartado correspondiente.

Por otro lado, se propone la corrección de la colonia denominada Unión de Colonos Salomón Preciado, ya que se encuentra clasificada en el municipio de Colima y en realidad está ubicada en el municipio de Villa de Álvarez; de modo similar, se propone la rectificación de la Colonia denominada Las Colinas, ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, para ser ubicada en zona media. Razón por lo que es necesario modificar los artículos 3, 8 y 9, para la adecuación correspondiente.

En este sentido, y en virtud de que es atribución de los Consejos de Administración de los organismos operadores establecer, en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas en la materia, así como determinar las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos; y proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su actualización; se considera viable y prudente la presentación al Congreso del Estado de la presente iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que propone reformar diversas disposiciones de Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, en los términos expresados en los párrafos que anteceden.

Con esta iniciativa se busca mantener actualizada la multicitada Ley con el desarrollo urbanístico de los municipios de Colima y Villa de Álvarez otorgando respaldo jurídico a los servicios que se prestan en sus colonias, así como a las cuotas y tarifas que se cobran por estos conceptos.”

II.- El Diputado Héctor Magaña Lara y demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en su exposición de motivos que sustenta y fundamenta la iniciativa en comento, señala que:

“1°.- El abastecimiento, suministro, distribución y tratamiento de agua para consumo humano en las zonas urbana y rural de la entidad, constituye, hoy en día, una de las principales preocupaciones y ocupaciones de la administración pública, estatal y municipales, no solo por los altos costos de su producción, la eficiencia recaudatoria, el número de usuarios morosos y, en ocasiones, por la dificultad técnica del suministro, sino también por las características particulares que le hacen operable.

Siendo esta actividad la fundamental de la operación de los servicios públicos, pues de su adecuado suministro depende el estado general de salud de la población

colimense, todos los órdenes y niveles de gobierno deben estar comprometidos en su adecuado y eficaz desempeño.

2".-En el caso particular de las ciudades conurbadas de Colima y Villa de Álvarez, así como de las respectivas zonas rurales de ambos municipios, el organismo intermunicipal denominado COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ (CIAPACOV), atraviesa por una situación económica sumamente complicada. Es conveniente referirnos a ella con amplitud, para dimensionar la magnitud de la delicada problemática que es urgente e impostergable atender.

La operación del servicio en este año 2017, fue presupuestada y aprobada para un horizonte similar al del año anterior 2016. Sin embargo, en el primer trimestre, se han presentado factores y condiciones adversas de todo tipo, no contempladas originalmente, que prácticamente han obstaculizado la eficaz operación del presupuesto referido. Mencionemos cada uno de ellos.

a).- Por una parte, el impacto en el cambio de los factores para el cobro de las tarifas del servicio, de salarios mínimos a unidades de medida y actualización, operado el año anterior (2016), pero obligatoriamente exigible y vigente para este año, no fue el esperado, dado que el INEGI solo lo incrementó en 3.35 por ciento dicho factor para 2017, cuando se había calculado que fuera de 5 por ciento. Esto dio por resultado que la proyección esperada de ingresos se desfasara con respecto al presupuesto de egresos aproximadamente en 4.41 millones de pesos, lo que ha significado hasta la fecha un ¡impacto ¡importante en el ejercicio del presupuesto respectivo.

b).- Otro factor que alteró la adecuada proyección presupuestal, fue el incremento en los costos de las tarifas de energía eléctrica, insumo vital para la operación de la planta de bombeo en Zacualpan y de los 102 pozos operados por CIAPACOV, teniendo este rubro un incremento de un millón de pesos mensuales, que adicionales a los 2.5 millones que cada mes se erogaban, se requieren ahora de 3.5 millones de pesos mensuales para cubrir este renglón de egreso. Tomemos en cuenta que CIAPACOV necesita operar 20 horas al día el equipo de bombeo para obtener agua del manantial de Zacualpan y llevarlo al cambio de régimen, así como los 102 equipos adicionales de bombeo para hacer operables los 102 pozos con los que surte y distribuye del vital líquido al sistema urbano y rural de ambos municipios. El manantial disponible significa el 70% del total del suministro. Ese impacto adicional en el presupuesto de 12 millones de pesos, como se observa, es muy importante.

c).- Así también, el impacto en el presupuesto derivado de algunas participaciones y programas de la CONAGUA y pago de los impuestos correspondientes al Sistema de Administración Tributaria (SAT), dando como resultado una afectación total en las finanzas del organismo de aproximadamente 49.91 millones.

3".- Actualmente, el padrón de usuarios de los municipios de Colima y Villa de Álvarez es de 146,509 tomas, de los cuales 77,505 corresponden a Colima y 69,004 a Villa de Álvarez. Las colonias beneficiadas con el suministro del servicio son de 223 en Colima y 183 en Villa de Álvarez.

El actual sistema tarifario comprende un total de siete tarifas para el consumo doméstico en Colima y 3 tarifas en Villa de Álvarez, repartidas en la siguiente manera. En Colima: vivienda de tipo popular 1, vivienda de tipo popular 2, vivienda de tipo medio 1, vivienda de tipo medio 2, vivienda de tipo residencial '1, vivienda de tipo residencial 2 y vivienda tipo residencial 3. En Villa de Álvarez: vivienda tipo popular, vivienda tipo medio y vivienda tipo residencial, además de las tarifas, en ambos municipios, tipos comercial, industrial y gobierno.

4".- Dicha clasificación debe hacerse tomando en cuenta el caso en particular, lote por lote, casa por casa, en cada una de las colonias, con una nueva perspectiva que procure la aplicación equitativa de la ley.

5".-El artículo 13 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, no define de manera justa la estructura tarifaria que en realidad debe pagar el usuario, Existen otras variables de fondo, además de las que actualmente la integran, como son la superficie del terreno y de los metros de construcción, que determinan la capacidad o estatus socioeconómico del usuario, para que no se registren inequidades en su aplicación, como pueden ser los casos siguientes: una construcción cara se localiza en una zona de tarifa popular determinada, lo que provocaría que la misma fuera catalogada también como popular, lo que implicaría un tratamiento injusto para sus vecinos y colonos y uno privilegiado para el poseedor de la construcción. A su vez, la hipótesis contraria, que una casa/construcción modesta se ubique en una colonia cara con tarifa residencial, provocaría asimismo un trato injusto, desigual, para su propietario, pues sería inequitativo que únicamente por su ubicación, la casa modesta pagara una tarifa residencial.

Es por lo anterior que el artículo 13 debe ser objeto de una nueva redacción, para incorporarle otras variables. Vincular su contenido con el costo tarifario, definir adecuadamente las variables, dado que la realidad de las colonias es cambiante, para hacer de su hipótesis normativa una medida efectiva y justa.

6".- En este aspecto, el suscrito y demás proponentes de la presente iniciativa consideramos que no deben ser ni el Consejo de Administración de CIAPACOV, ni el Congreso del Estado, instancias de esencia y conformación política, los órganos que tengan a su cargo la formulación y propuestas de las tarifas, porque esa tarea, esencialmente técnica, debe estar a cargo de instancias integradas de profesionales competentes y capacitados, especializados en la materia, que efectivamente estén compenetrados de la naturaleza técnica, económica, financiera, contable y presupuestal requerida, para emitir un criterio cierto, objetivo e imparcial al respecto, que formule y proponga a los órganos arriba indicados, las tarifas adecuadas para ser implementadas.

Para complementar lo anterior, se propone que el titular del Poder Ejecutivo invite y designe, en su caso, a las dependencias y organismos del gobierno federal y estatal cuya competencia y funciones sean conexas o tengan relación con las acciones a que nos referimos en este punto, para que cada una de ellas, por medio de un representante especializado en las materias señaladas, integren, con carácter honorífico, un Comité Técnico Tarifario que tenga a su cargo elaborar, formular y

proponer a las autoridades competentes, el organismo operador y el Congreso del Estado, las tarifas o cuotas para el pago de derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los municipios de Colima y Villa de Álvarez, que se organizará y funcionará de conformidad con el reglamento interior que al efecto expida el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Este Comité, además, tendría la atribución de proponer las variables de fondo y criterios técnicos que sustenten la reclasificación de un predio o casa habitación de una tarifa a otra, a partir de las cuales el organismo operador emitiría la resolución que lo ubique en la tarifa que verdaderamente le corresponda; con la facultad adicional de analizar y determinar las propuestas que interpongan organismos del sector privado y agrupaciones de la sociedad civil, en tal sentido.

Finalmente, por ser el organismo rector a nivel estatal en la materia del suministro del agua, se plantea que sea la Comisión Estatal del Agua quien tenga a su cargo el proceso de constitución y funcionamiento del Comité y que su Director General funja como Coordinador del mismo.”

III.- Los integrantes de esta Comisión solicitamos a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), la emisión de un criterio técnico respecto de las iniciativas señaladas en las fracciones que anteceden, ello mediante oficios DJ/610/2017 de fecha 11 de agosto de 2017; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

Al respecto, en relación a los oficios antes señalados, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), emitió respuesta mediante oficio No. 02- CI-658/2017 de fecha de recibido del día 15 de noviembre de 2017, en el cual refiere lo siguiente:

a) En atención a la iniciativa presentada por el **Diputado Héctor Magaña Lara**, se atiende lo siguiente:

1.- Criterio Técnico.

El 90% del padrón de usuarios de la CIAPACOV es doméstico, debido a que en los municipios de Colima y Villa de Álvarez es mínima la actividad industrial y los comercios, muchas veces se encuentran registrados como pequeños negocios instalados en las casas habitación de los usuarios.

En ese sentido, es oportuno establecer de manera justa la estructura tarifaria del organismo operador, dando sustento al cálculo de los derechos que los usuarios como contribuyentes están obligados a cubrir, aplicando los principios de equidad, proporcionalidad y justicia.

2.- Análisis Jurídico.

En ese punto, consideramos que la reforma propuesta se encuentra alineada a la norma rectora en el Estado, es decir, la Ley de Aguas para el Estado de Colima, que dispone en su artículo 40, fracción IX, que la Comisión Estatal de Aguas tendrá a su cargo la promoción de las promociones de las adecuaciones a las cuotas y tarifas de los

organismos operadores, atendiendo a las necesidades de autosuficiencia financiera y mejorar se capacidad técnica y administrativa, así como la eficiencia de Sistema.

Así las cosas, la creación de un Comité Tarifario, donde no solamente participe la Comisión Estatal y la propia CIAPACOV, sino también otras autoridades y miembros de la sociedad civil, abundarán a la justicia y promoción en el sistema tarifario del organismo operador.

3.- Si es acorde al plan de trabajo de la dependencia.

Se considera que si es acorde al plan de trabajo de la CIAPACOV, ya que en la actualidad previa solicitud de los usuarios, se realizan las verificaciones de sus viviendas para corroborar en que supuesto del servicio domestico se encuentran.

b) En atención a la iniciativa presentada por el **Lic. José Ignacio Peralta Sánchez**, Titular del Poder Ejecutivo, se atiende lo siguiente:

En cuanto a la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado, turnada mediante oficio SGG.CEQ.092/2017 suscrita por el Secretario General de Gobierno, me permito manifestar nuestra aceptación de la misma, ya que la finalidad de dicha iniciativa es que sean incorporadas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, los fraccionamientos que se desarrollaron durante los años 2015 y 2016, que requieren de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, para que sean sujetos del pago de los derechos por los servicios públicos que se les proporcionen, mismas que se incluirán en los artículos 3, 8 y 9 de la Ley, en el apartado correspondiente.

Asimismo, la iniciativa realiza la corrección de la Colonia denominada Unión de Colonos Salomón Preciado, ya que se encuentra clasificada en el municipio de Colima y en realidad está ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, así como la rectificación de la Colonia denominada las Colinas, ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, para ser ubicada en zona media.

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Ésta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos es competente para revisar y analizar las dos iniciativas multicitadas en estudio, con fundamento en la fracción I del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis y estudio de las dos iniciativas materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos consideramos parcialmente su viabilidad, bajo los siguientes argumentos:

En principio las iniciativas sujetas a análisis, coinciden ya que ambas proponen reformar y adicionar la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Tanto la doctrina como la jurisprudencia en México, son coincidentes en que la proporcionalidad se vincula con la capacidad económica y contributiva del sujeto pasivo de la obligación tributaria, misma que se refleja en la medida que quien tiene mayor capacidad contribuyente en una proporción mayor a tarifas.

En ese mismo orden de ideas se entiende que la proporcionalidad es aquel principio axiológico en virtud del cual las leyes tributarias, por mandamiento constitucional, de acuerdo con la interpretación jurídica deben establecer cuotas, tasas o tarifas progresivas que graven a los contribuyentes en función de su capacidad económica y al costo en las demás cargas fiscales, es decir, afectar físicamente una parte justa y razonable de los ingresos, utilidades o rendimientos obtenidos por cada contribuyente individualmente considerado; y, distribuir equilibradamente entre todas las fuentes de riqueza existentes y disponibles, el impacto global de la carga tributaria, a fin de que la misma no sea soportada por una o varias fuentes en particular, ya que tiene relación normativa con la situación financiera de la federación, entidad federativa y municipio, en el sentido de repartir el gasto público entre los sujetos pasivos o universo de contribuyentes.

Este principio de la proporcionalidad se logra mediante el establecimiento de una tarifa progresiva de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos ingresos, es decir que más grava a quien más gana, consecuentemente menos grava a quien menos gana estableciéndose además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos.

TERCERO.- Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide cabalmente con los iniciadores, ya que la igualdad social y económica se da en aquellos estados donde los ciudadanos, sin exclusión alguna, alcanzan su plenitud e igualdad en las condiciones inherentes a cada uno de ellos, atendiendo su capacidad adquisitiva para hacerle frente a la carga tributaria.

Aunado a lo anterior, los temas tributarios que nos ocupan, no pueden manejarse con dilación, ya que las necesidades sociales y económicas son latentes y generan una desigualdad entre los ciudadanos de Colima y Villa de Álvarez.

Al respecto cobra aplicación y fundamento legal correspondiente a la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, que a la letra reza: Son obligaciones de los mexicanos: IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En virtud de los argumentos antes vertidos, esta comisión dictaminadora, se apega a realizar las políticas públicas en “pro” de la sociedad colimense, actuando siempre apegada al principio de legalidad, observado al tenor las exigencias sociales, culturales y a los mandatos de la Constitución Federal.

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión responsable de emitir el presente dictamen, considera realizar algunas modificaciones a las iniciativas en estudio, ello en cuanto a técnica legislativa y asimismo considerar los argumentos jurídicos más viables y sustentables, para efecto de lograr una reforma incluyente en protección de la economía de todos los ciudadanos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se reforma los incisos a) y b) de las fracciones I y II, y el inciso b) de la fracción III del artículo 3; las fracciones II, III y VI del artículo 8; las fracciones I, II y III del artículo 9; el artículo 13 y el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 3.- [...]

I [...]

a) En el Municipio de Colima, las colonias de: Albarrada, Ampliación La Guadalupe, Antorchista, Arboledas de la Hacienda, Burocrática, Camino Real, Cuauhtémoc, De los Trabajadores, El Paraíso, El Pedregal, El Porvenir, Francisco I. Madero, Francisco Villa, Gregorio Torres Quintero, Ignacio Zaragoza, Insurgentes, Jardines de la Estancia, Jardines del Sol, Josefa Ortiz de Domínguez, Juana de Asbaje, La Guadalupe, La Virgencita Norte, La Virgencita, Las Torres, Lázaro Cárdenas, Los Ángeles, Los Pinos, Luis Donaldo Colosio, Mirador de la Cumbre, Gustavo A. Vázquez Montes, Moctezuma, Nuevo Paraíso, Pablo Silva García, Interior Patios del Ferrocarril, Revolución, Rotaria, San José Norte, San José Sur, San Rafael, Santa Amalia, Siglo XXI, Vagones FF CC, Valle Paraíso, Vecindad Aldama, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo, El Diezmo, El Moralete, El Tecolote, El Tívoli, Fátima, FOVISSSTE, Fraccionamiento Los Volcanes, Infonavit Camino Real, Infonavit La Estancia, José Pimentel Llerenas, La Armonía, La Oriental, Leonardo B. Gutiérrez, Niños Héroes, Prados del Sur, Villa de San Sebastián, Vivienda Popular, El Torreón, Mirador de Colima, Unión de Colonos Salomón Preciado, La Estancia, Lo de Villa; así como las Unidades Habitacionales: Reforma, Lucio Uribe, Matamoros,

Lerdo de Tejada, Ignacio Allende, El Salatón, Independencia, Emilio Carranza, Niños Héroes, Balbino Dávalos, Factor Mexicano, Unidad Habitacional Morelos; y todas las comunidades rurales, exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona rural.

b) En el Municipio de Villa de Álvarez, las siguientes colonias: Adolfo López Mateos, Alfredo V. Bonfil I, Arboledas del Carmen, Burócratas, El Llano, Gral. del Valle, Gral. Emiliano Zapata, Haciendita, José Ma. Morelos, Juan José Ríos, La Gloria, Las Águilas, Leandro Valle, Liberación, Lomas Altas, Rosario Ibarra, Solidaridad, Villa Izcalli, Real de Minas, Jardines del Centenario, Laguna Seca, Pastores, El Chivato, El Naranjal, Peñitas, Buena Vista, Palo Alto, Verde Valle, **Unión de Colonos Salomón Preciado, Villa Fuentes**, así como todas las comunidades rurales exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona rural.

[...] (Cuadro de Tarifa)

II [...]

a) En el Municipio de Colima, la zona ubicada en el primer cuadro de la ciudad, delimitado por las calles Venustiano Carranza, Dr. Miguel Galindo, Ignacio Allende, General Núñez, Revolución, Nicolás Bravo, José Antonio Díaz y Degollado. Las Avenidas Niños Héroes, Insurgentes, Camino Real, Pino Suárez y 20 de Noviembre; las colonias Arboledas, Guadalajaraita, Las Palmas, Magisterial, Militar, Placetas Estadio, Viveros, Villas del Bosque, Las Víboras; los condominios ubicados en la Calzada Galván, Condominios Torres de Vista Hermosa y los ubicados en Paseo de las Flores; los fraccionamientos: Del Periodista, Huertas del Sol, Jardines Residenciales, Camino Real, Diamante, Fraccionamiento El Yaqui, Fraccionamiento La Rivera, Las Carretas, Rinconada del Pereyra, Buenos Aires, Residencial Margaritas, Los Laureles, Real del Jazmín, Villas del Sur, Fraccionamiento Las Fuentes, Las Haciendas, Lomas de Santa Elena, Fraccionamiento Los Jazmines, Nuevo Milenio, Parajes del Sur, Rinconada de San Pablo, Santa Lucía, Bosques del Sur, Jardines de las Fuentes, Conjunto Habitacional Villas Primavera, Condominio Villa Faisanes, Condominio Oro Blanco, El Prado, Fraccionamiento Andares del Jazmín, Fraccionamiento Real la Floresta, **Fraccionamiento Ikal**; y el área habitacional que está fuera del primer cuadro de la ciudad, que no esté comprendida en las fracciones I y III de este artículo.

b) En el Municipio de Villa de Álvarez, la zona delimitada por las siguientes calles: Dr. Eduardo Álvarez, De la Cruz, Allende hasta la esquina con Guillermo Prieto, Nicolás Bravo, Zaragoza hasta la esquina con Av. Benito Juárez, Enrique Corona Morfín hasta la esquina con Fco. Javier Mina eje ponente, Galeana, Cuauhtémoc, se incluyen las Avenidas: Benito Juárez, Enrique Corona Morfín, María Ahumada de Gómez, Tecnológico, Blv, Rodolfo Chávez Carrillo, Avenidas Gral. Manuel Álvarez y J. Merced

Cabrera y las Colonias: Alfredo V. Bonfil II, Almendros, Alta Villa, Azaleas, Cajita del Agua, Campestre, Carlos de la Madrid Virgen, Colinas del Carmen, Condominios los Arcos, Condominios Diamante, El Centenario, El Cortijo, Floresta, Fraccionamiento San Miguel, Fraccionamiento Santa Cristina, Francisco Hernández Espinoza, Golondrinas, Gral. Manuel Álvarez, Gral. Manuel M. Diéguez, Hacienda del Centenario, Jardines de Bugambilias, Jardines de la Villa, Jardines del Llano, La Joya, Linda Vista, Liberación II, Loma Bonita, Loma Hermosa, Lomas de las Flores, Loma de la Higuera, Lomas del Centenario, Prados de la Villa, Primavera, Ramón Serrano García, Real Bugambilias, Real del Centenario, Residencial Tabachines, Rinconada de la Hacienda, Rinconada del Centenario, San Agustín, San Isidro, Santa Cristina, Santa Teresa, Sección FOVISSSTE de Villa Izcalli, Senderos del Carmen, Senderos de Rancho Blanco, Villa de Alba, Villa Real, Villa San José, Villacarlo, Villas Adriana, Villas Bugambilias, Villas Coliman, Villas de Alameda, Villas del Centro, Villas de la Tuna, Villas de Oro, Villas del Río, Villa Flores, Villas Providencia y Villas Rancho Blanco, Lomas de La Herradura, Lomas de La Villa, Villas del Palmar, Fraccionamiento Colinas del Sol, La Frontera, Fraccionamiento Bugambilias, Fraccionamiento Alfonso Rolón, Fraccionamiento Cruz de Comala, Fraccionamiento El Ángel, Fraccionamiento Rancho Santo, Villas Diamante, Colinas del Rey, Vista Bugambilias, Villas del Cañaveral, La Reserva, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Higueras del Espinal, Hacienda El Cortijo, Hacienda del Nogal, Fraccionamiento Jacaranda, Los Olivos, Fraccionamiento Puerta de Rolón, Fraccionamiento Los Tulipanes, Colinas de las Lagunas, Las Lagunas, El Haya, Los Triángulos, San Carlos, Condominios Jade, Punta Diamante, Vista Volcanes, Santa Sofía, Aáeca, Real de Seis, Fraccionamiento las Palomas, Fraccionamiento Montellano, Fraccionamiento Patria Residencial, Fraccionamiento Residencial los Robles, **Las Colinas, Valle del Sol, Real de Caná, Las Rosas, Puerta Higueras.**

[...] (Cuadro de Tarifa)

III. [...]

a) [...]

b) En el Municipio de Villa de Álvarez, Real Hacienda, Residencial Santa Fé, **Residencial las Lagunas III** y las casas de descanso y residenciales localizadas en la zona rural.

[...] (Cuadro de Tarifa)

IV [...]

ARTÍCULO 8.- [...]

I [...]

II. Popular 2.- Comprende: El Diezmo, El Moralete, El Tecolote, El Tívoli, Fátima, FOVISSSTE, Fraccionamiento Los Volcanes, Fraccionamiento El Yaqui, Infonavit Camino Real, Infonavit La Estancia, José Pimentel Llerenas, La Armonía, La Oriental, Leonardo B. Gutiérrez, Lomas de Santa Elena, Niños Héroe, Nuevo Milenio, Prados del Sur, Santa Lucía, Villa de San Sebastián, Vivienda Popular, Rinconada de San Pablo, Fraccionamiento Las Fuentes, Fraccionamiento los Jazmines, El Torreón, Las Haciendas, Mirador de Colima, Fraccionamiento la Rivera, Unión de Colonos Salomón Preciado, Bosques del Sur, Parajes del Sur, Rinconada del Pereyra, Buenos Aires, Los Laureles, Real del Jazmín, Villas del Sur, Jardines de las Fuentes, El Prado, Andares del Jazmín, Unidad Habitacional Morelos.

[...]

[...] (Cuadro de Cuota)

III. Medio 1.- Comprende el área habitacional que está fuera del primer cuadro de la ciudad excluyendo la comprendida en las fracciones I y II que anteceden y las colonias Villas del Bosque, Las Víboras, Diamante, Residencial Margaritas, Conjunto Habitacional Villas Primavera, Real la Floresta, **Fraccionamiento Ikal.**

[...]

[...] (Cuadro Cuota)

IV y V [...]

VI. Residencial 2.- Comprende los siguientes Fraccionamientos: Colinas de Santa Bárbara, Jardines de la Corregidora, Jardines de las Lomas, Jardines Vista Hermosa, Lomas de Circunvalación, Lomas Residenciales, Lomas Verdes, Lomas Vista Hermosa, Fraccionamiento Puerta del Sol, Residencial Esmeralda y Esmeralda Norte, Residencial Santa Bárbara, Fraccionamiento San Pablo, Villa Centella, Villas Colinas, Villa Nova, Villa Verde, Cuarta Sección de Vista Hermosa, Granjas, Campestres del Chanal, Condominio La Primavera, Real Santa Bárbara, La Cantero, Paseos de la Hacienda, San Germán, Santa Gertrudis, Residencial Victoria, Santa María, Hacienda Real, Valle Verde, La Huerta de Don Pedro, Residencial la Primavera, Paseo de la Rivera, Lomas del Valle, Paseo de la Cantero, San Javier, Rincón el Colibrí, **Residencial Romanza, Hacienda el Volantín.**

[...]

[...] (Cuadro Cuota)

VII [...]

ARTÍCULO 9.- [...]

I. Popular.- Comprende las siguientes colonias Adolfo López Mateos, Alfredo V. Bonfil I, Arboledas del Carmen, Burócratas, El Llano, Gral. Del Valle, Gral. Emiliano Zapala, Haciendita, José Ma. Morelos, Juan José Ríos, La Gloria, Las Águilas, Leandro Valle, Liberación I, Lomas Altas, Rosario Ibarra, Solidaridad, Villa Izcalli, Real de Minas, Jardines del Centenario, Laguna Seca, Pastores, El Chivato, El Naranjal, Peñitas, Buena Vista, Palo Alto, Verde Valle, **Unión de Colonos Salomón Preciado, Villa Fuentes**, así como todas las comunidades rurales exceptuando las casas de descanso y residenciales ubicadas en la zona rural.

[...]

[...] (Cuadro Cuota)

II. Medio.- Comprende la zona delimitada por las siguientes calles: Dr. Eduardo Álvarez, De la Cruz, Allende hasta la esquina con Guillermo Prieto, Nicolás Bravo, Zaragoza hasta la esquina con Av. Benito Juárez, Enrique Corona Morfín hasta la esquina con Fco. Javier Mina eje poniente, Galeana, Cuauhtémoc, se incluyen las Avenidas: Benito Juárez, Enrique Corona Morfín, María Ahumada de Gómez, Tecnológico, Blv Rodolfo Chávez Carrillo, Avenidas Gral. Manuel Álvarez y J. Merced Cabrera y las Colonias Alfredo V. Bonfil II, Almendros, Alta Villa, Azaleas, Cajita del Agua, Campestre, Carlos de la Madrid Virgen, Colinas del Carmen, Condominios los Arcos, Condominios Diamante, El Centenario, El Cortijo, Floresta, Fraccionamiento San Miguel, Fraccionamiento Santa Cristina, Francisco Hernández Espinoza, Golondrinas, Gral. Manuel Álvarez, Gral. Manuel M. Diéguez, Hacienda del Centenario, Jardines de Bugambilias, Jardines de la Villa, Jardines del Llano, Jardines del Centenario, La Joya, Linda Vista, Liberación II, Loma Bonita, Loma Hermosa, Lomas de las Flores, Loma de la Higuera, Lomas del Centenario, Prados de la Villa, Primavera, Ramón Serrano García, Real Bugambilias, Real del Centenario, Residencial Tabachines, Rinconada de la Hacienda, Rinconada del Centenario, San Agustín, San Isidro, Santa Cristina, Santa Teresa, Sección FOVISSSTE de Villa Izcalli, Senderos del Carmen, Senderos de Rancho Blanco, Villa de Alba, Villa Real, Villa San José, Villacarlo, Villas Adriana, Villas Bugambilias, Villas Coliman, Villas de Alameda, Villas del Centro, Villas de la Tuna, Villas de Oro, Villas del Río, Villa Flores, Villas Providencia y Villas Rancho Blanco, (se exceptúan las avenidas: Gral. Manuel Álvarez, J. Merced Cabrera, hasta la esquina con Veracruz); Lomas de la Herradura, Lomas de La Villa, Villas del Palmar, Fraccionamiento Colinas del Sol, La Frontera, Fraccionamiento Bugambilias, Fraccionamiento Alfonso Rolón, Fraccionamiento Cruz de Comala, Fraccionamiento El Ángel, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Fraccionamiento Rancho Santo, Villas

Diamante, Colinas del Rey, Vista Bugambilias, Villas del Cañaveral, La Reserva, Higueras del Espinal, Hacienda el Cortijo, Hacienda del Nogal, Fraccionamiento Jacaranda, Los Olivos, Fraccionamiento puerta de Rolón, Fraccionamiento Los Tulipanes, Colinas de las Lagunas, Las Lagunas, El Haya, Los Triángulos, San Carlos, Condominios Jade, punta Diamante, Vista Volcanes, Santa Sofía, Azteca, Real del Seis, Las palomas, Montellano, Patria Residencial, Residencial los Robles, **Valle del Sol, Real de Caná, Las Rosas, Puerta Higueras, Las Colinas.**

[...]

[...] (Cuadro Cuota)

III. Residencial.- Comprende Residencial las Parotas, Las Colinas, Real Hacienda, Residencial Santa Fé, Residencial las Lagunas III y las casas de descanso y residenciales localizadas en la zona rural.

[...]

[...] (Cuadro Cuota)

ARTÍCULO 13.- La clasificación de los usuarios en el servicio doméstico de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se prevé en los capítulos segundo y tercero de esta Ley, se determinará por medio de un Comité Técnico Tarifario, el cual se organizará y funcionará de conformidad con el reglamento interior que expida el Poder Ejecutivo del Estado. Dicho Comité estará integrado por un representante especializado en las materias afines y conexas que sustentan la emisión de tarifas o cuotas, de cada uno de los siguientes organismos, entidades y dependencias:

- a) Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez;**
- b) Comisión Estatal del Agua;**
- c) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Colima;**
- d) Secretaría de Desarrollo Social;**
- e) Secretaría de Planeación y Finanzas;**
- f) Secretaria de infraestructura y Desarrollo Urbano;**
- g) Instituto del Registro del Territorio del Estado;**
- h) Universidad de Colima;**

- i) Instituto Tecnológico de Colima;
- j) Cámara Nacional de la industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en Colima;
- k) Ayuntamiento de Colima;
- l) Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- m) Colegio de Economistas; y
- n) Un representante de la sociedad civil.

El desempeño de la representación a que se refiere este artículo será honorífico. En el caso del representante de la sociedad civil, será designado según lo que establezca el Reglamento respectivo.

La determinación que adopte el Comité será publicada en el Periódico Oficial del Estado.

El Comité Técnico Tarifario propondrá, asimismo, las variables de fondo y criterios técnicos que sustenten la reclasificación de un predio o casa habitación de una tarifa a otra, conforme a las cuales el organismo operador emitirá la resolución que los ubique en la tarifa que les corresponda. Asimismo, el Comité analizará y determinará las propuestas que, en este sentido, interpongan organismos del sector privado y agrupaciones de la sociedad civil.

La Comisión Estatal del Agua tendrá a su cargo el proceso de constitución y funcionamiento del Comité y su Director General fungirá como Coordinador del mismo.

ARTÍCULO 14.- [...]

Asimismo, el usuario que por su ubicación geográfica no esté conforme con la tarifa o cuota que esté pagando, **de conformidad con la clasificación que se prevé en los capítulos segundo y tercero de esta Ley**, podrá solicitar por escrito al área de comercialización de "LA CIAPACOV", para que previa verificación que se lleve a cabo y mediante resolución debidamente fundada y motivada, **sustentada en la determinación que establezca el Comité Técnico Tarifario**, se le ubique en la tarifa que le corresponda a partir de la fecha de trámite, **debiendo acreditar que no presenta ningún adeudo por los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento o mantenimiento de redes, según sea el caso y acreditar no tener adeudos de ejercicios anteriores en el pago del impuesto predial.**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

SEGUNDO.- Dentro de los 45 días naturales siguientes a la entrada en vigor del siguiente decreto el Ejecutivo del Estado de Colima, deberá de elaborar y aprobar el reglamento correspondiente.

TERCERO.- El Consejo Técnico Tarifario a que se refiere el presente Decreto, deberá estar funcionando a más tardar 60 días naturales siguientes al de su entrada en vigor.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que se opongan al presente Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente documento, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima, 13 de agosto de 2018

**COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS**

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortes
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputada presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputado, con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso a) del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la negativa.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO HECTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.
DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.
DIPUTADA NORMA PADILLA VESLACO. Norma Padilla, abstención.
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, abstención.
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.
DIPUTADO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO. José Santos, a favor.
DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, a favor.
DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Santiago Chávez a favor.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Andrés Rivera, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Le informo a usted Diputada Presidenta que fueron 14 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa, y dos abstenciones.

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputados. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 14 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría dé el trámite correspondiente. A continuación, en el punto relativo a asuntos generales, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante esta mesa directiva. Se le concede el uso de la palabra al diputado Luis Ladino, en el uso de la voz la diputada Martha Sosa, en el uso de la voz el diputado Nicolás Contreras.

DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias diputada presidenta, con su permiso y el permiso de mis compañeros que integran la mesa directiva, con el permiso de mis compañeros y compañeras diputadas, del público gentil y amablemente nos hace el honor de acompañarnos, con el permiso de los medios de comunicación.

CC. SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES

Los suscritos Diputados **Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luís Ayala Campos** integrantes del Grupo Parlamentario “**Nuestro Compromiso por Colima**”, con fundamento en la fracción I del artículo 22, fracción I del artículo 83 y, fracción I del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con **Proyecto de Decreto que deroga el artículo 131 y la fracción VI del artículo 134, reforma la fracción VIII del artículo 134 y adiciona a la Sección Cuarta del Libro Segundo un Título Segundo Bis que contiene el Capítulo I integrado por los artículos 275 Bis y 275 Ter, todos del Código Penal del Estado de Colima**, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es una de las funciones primordiales del Estado, la cual resulta vital para la preservación del estado de derecho.

El párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala al respecto que: *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”*

Por su parte el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima señala en la parte conducente lo siguiente: *“La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instituciones responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de Justicia Penal para Adolescentes”*

En esa tesitura nadie puede negar la importancia y trascendencia que la labor de las instituciones de seguridad pública tiene para mantener la armonía social y el respeto a las normas jurídicas, siendo precisamente la naturaleza de estas funciones las que colocan a los agentes pertenecientes a estas corporaciones en

una situación de riesgo frecuente, pues el correcto cumplimiento de su deber afecta los intereses de los autores de ilícitos.

No son pocas las noticias dadas a conocer en los últimos años que relatan que los miembros de las instituciones de seguridad pública, con motivo del ejercicio de sus funciones, son objeto de agresiones por parte de la delincuencia ocasionándoles lesiones o incluso privándoles de la vida.

No obstante encontrarse en una situación de riesgo más elevada que el resto de la sociedad, consideramos que actualmente no se aborda de manera adecuada dicha circunstancia pues si bien actualmente los artículos 131 y 134 en sus fracciones VI y VIII conceden a estas conductas el tratamiento de lesiones u homicidio calificado sin hacer una debida distinción que al configurarse sobre miembros de instituciones de seguridad pública que actúan en representación del Estado al materializarse éstas demeritan el correcto ejercicio de esta función y con ello al Estado mismo.

Cabe señalar que la legislación penal vigente en nuestro Estado contempla penalidades más severas cuando ciertos ilícitos son cometidos por miembros de instituciones de seguridad pública, tal es el caso de lo señalado por el inciso c) de la fracción II del artículo 204 del Código Penal (Extorsión) y el segundo párrafo del artículo 275 del mismo ordenamiento (Uso indebido de información sobre actividades de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia así como las del sistema penitenciario) por mencionar tan sólo unos ejemplos.

En ese tenor, los suscritos iniciadores ponderamos conveniente conceder un tratamiento especial a los delitos de lesiones y homicidio cometidos en contra de los miembros de las instituciones de seguridad pública pues consideramos que cuando tales ilícitos se materializan con motivo del ejercicio de las funciones de éstos, no son únicamente de carácter personal sino que atentan también contra el Estado mismo, que es a quien representan dichos elementos.

Por tal motivo proponemos adicionar un Título Segundo Bis denominado “Delitos Contra los Miembros de las Instituciones de Seguridad Pública”, compuesto por un Capítulo I titulado “Lesiones y Homicidio Agravados en Contra de Miembros de las Instituciones de Seguridad Pública” integrado por los artículos 275 Bis y 275 Ter dando claridad y consistencia al tipo y concediendo mayor solidez a las penas para las lesiones y homicidios cometidos en contra de los miembros de dichas

instituciones, con la finalidad de inhibir este tipo de conductas que lesionan a uno de los grupos más importantes para mantener el orden y la tranquilidad social.

Es por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario “**Nuestro Compromiso por Colima**” sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el artículo 131 del Código Penal del Estado de Colima para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 131.- (DEROGADO)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción VI y se reforma la fracción VIII ambas del artículo 134 del Código Penal del Estado de Colima para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 134.- [...]”

I. a la V. [...]

V. (DEROGADA)

VII. [...]

VIII. Cuando se cometa dolosamente y el sujeto pasivo haya sido periodista o miembros de las fuerzas armadas dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la comisión del delito y éste se haya cometido con motivo de sus funciones;

IX. y X. [...]

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona a la Sección Cuarta del Libro Segundo un Título Segundo Bis que contiene el Capítulo I integrado por los artículos 275 Bis y 275 Ter, todos del Código Penal del Estado de Colima para quedar como sigue:

“TÍTULO SEGUNDO BIS

**DELITOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

CAPITULO I

**LESIONES Y HOMICIDIO AGRAVADOS EN CONTRA DE
MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 275 BIS.- Cuando se infieran lesiones dolosas a un miembro de las instituciones de seguridad pública con motivo del ejercicio de las funciones de éste, las sanciones señaladas en el artículo 126 del presente Código se incrementarán de ocho meses a diez años de prisión.

ARTÍCULO 275 TER.- Cuando de manera dolosa se cometa homicidio en contra de un miembro de las instituciones de seguridad pública con motivo del ejercicio de las funciones de éste, se impondrá sanción de cuarenta años a cincuenta años de prisión.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 13 de agosto de 2018.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

“NUESTRO COMPROMISO POR COLIMA”

NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

JAVIER CEBALLOS GALINDO

LUÍS AYALA CAMPOS

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Gracias diputado se toma nota y se envía a las comisiones o comisión correspondiente. En el uso de la voz el diputado Luis Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Gracias diputada presidente, con su permiso diputados y diputadas, publico que nos acompañan, medios de comunicación.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presentes

Asunto:Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 20 en sus fracciones XIII y XIV; y se adicionan las fracción XV y XVI al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 49; todos de la Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima.

El Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, del ejercicio constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 20 en sus fracciones XIII y XIV; y se adicionan las fracción XV y XVI al artículo 20 y un párrafo segundo al artículo 49; todos de la Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene la finalidad de regular en la legislación de la materia, la utilización de cañones y pirotecnia en temporada de lluvias por personas y/o

instituciones con fines distintos a su utilidad festiva, causando de manera artificial fenómenos que modifiquen los patrones hidrometeorológicos.

Los fenómenos hidrometeorológicos, son aquellos que tienen por origen un elemento en común: el agua. Este tipo de fenómenos tienen la capacidad de ocasionar efectos negativos o positivos en las esferas ambiental, económica y social cuando se presentan de manera extraordinaria. Esto dependerá de la vulnerabilidad del sector por la ubicación de riesgo en la que se encuentre. Un ejemplo muy claro de los efectos positivos es el Estado de Yucatán, estado de la república que cuenta con antecedentes de riesgo en épocas de lluvia, debido a sus altos niveles de inundación, deslaves y potenciales lluvias que se viven cada año, al contrario de nuestro estado que cuenta con un bajo nivel de riesgo en temporada de aguas, debido a que los daños son menores a la entidad antes mencionada. Es así que el realizar este tipo de fenómenos en el estado de Yucatán trae consigo efectos positivos, debido a que ayudan a prevenir los altos niveles de riesgo y daños.

Este tipo de actividades no se consideran nuevas para la ciencia, pues así como se puede generar lluvia artificial en tiempos de sequía, esta también puede ser ahuyentada por diversos factores químicos que la ciencia puede explicar de manera clara. El investigador de la Facultad de Geografía de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Carlos Morales Méndez, en 2013 alertó sobre los efectos negativos que provoca lanzar cohetes al aire durante el ciclo de lluvias, señalando que los cohetes son tradicionales en las fiestas populares de varias comunidades, pero provocan que se retrase el ciclo de las lluvias, que la humedad se ahuyente de la zona y se genere contaminación atmosférica. Explicando que los cohetes disipan las nubes, estas nubes como están formadas de gotas de agua, se desvanecen con las ondas sonoras y ya no llueve como debería de llover”.

En días posteriores en nuestro estado se han presentado días donde el cielo comienza a nublar y de manera repentina se esclarece sin explicación alguna, donde ciudadanos han sido testigos de actividades relacionadas por personal de viveros relacionadas con los fenómenos antes mencionados. Utilizando pirotecnia para ahuyentar las nubes y no dañen sus cultivos, lo que ha traído consigo grandes perjuicios en el cambio climático y retrasando las lluvias que beneficiaran a otros sectores de la agricultura.

El 22 de noviembre de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” La Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Colima teniendo como uno de sus objetivos normar eficazmente las atribuciones de las autoridades en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático, así como fomentar y promover una

cultura de información, atención, prevención y cuidado de las personas que impulse una transformación en sus hábitos y costumbres, a fin de disminuir su condición de vulnerabilidad frente a los efectos del fenómeno de cambio climático.

Mediante un estudio minucioso y realizando las investigaciones pertinentes sobre el tema, se ha considerado que la problemática surgida no se encuentra debidamente legislada, considerando debe ser reglamentado por la Ley en mención. Ya que es un problema que provoca irregularidades en la temporada de lluvias y realiza graves cambios climáticos.

Es por lo antes expuesto que el suscrito Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura creemos necesario regular en la legislación de la materia, la utilización de cañones y pirotecnia en temporada de lluvias por personas y/o instituciones con fines distintos a su utilidad festiva, teniendo como objetivo causar de manera artificial fenómenos que modifiquen los patrones hidrometeorológicos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

DECRETO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 EN SUS FRACCIONES XIII y XIV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCION XV Y XVI AL ARTÍCULO 20 Y UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 49; TODOS DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE COLIMA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 20.- Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión;

XIV. Tener equipos de investigación y zonas de denuncias en caso de presentarse modificaciones artificiales a los patrones hidrometeorológicos;

XV. Regular y castigar todas aquellas personas y/instituciones privadas que lleven a cabo cualquier actividad que modifique artificialmente los patrones hidrometeorológicos; y

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 49.-...

Lo mismo aplicará para aquellos Ayuntamiento y autoridades que no cumplan con lo establecido en el artículo 20 fracción XIV de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos tendrán 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para modificar sus Reglamentos y demás disposiciones legales.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El presente Diputado solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

COLIMA, COL., 13 DE AGOSTO DE 2018.

DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRACÁRDENAS

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA

DIP. GABRIELA DE LA PAZSEVILLA
BLANCO

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZANGULO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA

DIP. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

DIPUTADA PRESIDENTA JUANA ANDRES RIVERA. Muchas gracias diputado, se toma nota y se envía a la comisión o comisiones correspondientes. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros diputados a la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el día 22 de agosto del año 2018, a partir de las 11 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 14 horas con 38 minutos, del día 13 de agosto del año 2018, declaro clausurada la sesión ordinaria número 18, correspondiente al segundo período ordinario de sesiones, del tercer año de ejercicio constitucional. Por su asistencia muchas gracias.